BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1.50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII — Lunes 11 de agosto de 1947 — Núm. 223

SUMARO

Págs.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO *de 24 de julio de 1947 por el que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Leopoldo Castro Boy, Fiscal territorial* 4510

Otro *de 24 de julio de 1947 por el que se acuerda la destitución del cargo de Magistrado de ascenso de don Ignacio Infante Pérez* 4510

Otro *de 24 de julio de 1947 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Valencia a don Juan González Paracuellos, Magistrado de entrada* 4510

Otro *de 24 de julio de 1947 por el que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Mariano Rodrigo Peigneux, Magistrado de término, con dotación superior* 4510

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 4 de agosto de 1947 por la que se dictan normas para intensificar la campaña sanitaria contra el tracoma en la zona comprendida entre la desembocadura del Ebro, en la provincia de Tarragona, y la del Guadiana, en la provincia de Huelva 4511

Otra de 4 de agosto de 1947 por la que se dispone quede adscrita al Centro Secundario de Higiene Rural y Antitracomatoso de Aguilas la plaza de Médico Puericultor del Estado para los Servicios de Higiene Infantil 4511

Otra de 4 de agosto de 1947 por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, para la provisión de la plaza de Médico Director del Centro Antitracomatoso y de Higiene Rural de Aguilas 4511

Otra de 4 de agosto de 1947 por la que se promueve, en corrida reglamentaria de escala, a Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a don Aurelio Boned Merchán 4511

Otra de 15 de julio de 1947 por la que se resuelven reclamaciones formuladas por los Subalternos de Correos que se mencionan 4511

Otra de 1 de agosto de 1947 por la que se resuelve el concurso anunciado por la de 7 de julio anterior para proveer vacantes de la Escala Auxiliar de este Ministerio 4513

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 5 de agosto de 1947 por la que se destina a Mejasnías al Capitán de Infantería don Antonio Manjón-Cabeza Martínez 4513

Medalla de Sufrimientos por la Patria (Personal civil).—Ordenes de 6 de agosto de 1947 por las que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los señores que se mencionan 4513

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 4 de julio de 1947 por la que se concede la libertad condicional a quince penados 4513

Págs.

Orden de 31 de mayo de 1947 por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión del cargo de Agente de la Justicia Municipal en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que se citan 4513

Otra de 8 de agosto de 1947 por la que se nombran Capellanes del Cuerpo de Prisiones y se les promueve a las categorías que se expresan, a los que se relacionan, por el orden que se indica 4521

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 7 de agosto de 1947 por la que se nombra Jefe Habilitado de Anticipos Reintegrables para la provincia de Huelva a don José García Blount, Ayudante Industrial, adscrito a la Delegación de Industria 4521

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 7 de julio de 1947 por la que se crea con carácter definitivo la plaza de Profesor especial de «Dibujo aplicado a las Artes Gráficas»» en la Escuela Nacional del mismo nombre 4522

Otra de 7 de julio de 1947 por la que se dispone la jubilación forzosa por edad del Profesor de la Escuela de Cerámica de Manises don Antonio Sánchez-Ocaña Beltrán 4522

Otra de 7 de julio de 1947 por la que se conceden exámenes extraordinarios en septiembre para «Idiomas» y «Dibujo»» de los aspirantes a ingreso en la Escuela especial de Ingenieros Industriales 4522

Otra de 24 de julio de 1947 por la que se crea un Patronato docente para las Escuelas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona 4522

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—**Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.**—Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a los señores que se mencionan ... 4523

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta para la conducción del correo, en automóvil entre las oficinas del Ramo de Tarragona y sus estaciones férreas 4523

INDUSTRIA Y COMERCIO.—**Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.**—Transcribiendo instancias en solicitud de concesiones de admisión temporal de hojalata para su transformación en envases con destino a la exportación 4523

Transcribiendo instancia extractada de don Marciano Fernández Castilla, Talleres de Galvanoplastia y Galvanostegia, Héroes de Toledo, número 2, Zamora, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de cobre puro en lingotes y plata en placas anódicas de ley de 960 milésimas, para su transformación en objetos metálicos plateados de motivos religiosos y de adorno y ornamentación, con destino a la exportación 4524

Trascribiendo instancia extractada de Joaquín Crespi Casas, fabricante de Sabadell, en solicitud de que se le conceda la admition temporal de 350.000 kilos de pieles lanares de Dominios y Posesiones inglesas y Argentina, para su transformación en badana y metis para calzado y tejidos de lana con destino a la exportación 4524

Págs

Transcribiendo instancia extractada de Hijo de José Cucareila, domiciliado en Barcelona, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de 3.000 pieles terneras —municipal frigoríficos—, con destino a la exportación. 4525

Transcribiendo instancia extractada de Manufactura Textil Tuset Rebés, domiciliada en Barcelona, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de 100.000 kilogramos de algodón en rama para su transformación. 4525

Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan 4525

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica.—Sección de Precios y Mercados).—Circular número 639 por la que se fijan nuevos precios de azúcar y pulpa en la campaña 1947-48 4526

EDUCACION NACIONAL.—**Subsecretaría**.—Concediendo excedencia voluntaria a Basilio Casén Vega, Celador del Cuerpo Especial Subalterno 4526

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Ascendiendo a don Antonio Torres Iriarte a la Sección tercera del Escalafón de Auxiliares numerarios de Escuelas de Peritos Industriales, en virtud de corrida de escalas 4526

(Escuela Profesional de Peritos Agrícolas).—Anunciando convocatoria extraordinaria de exámenes a ingreso en la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas, durante la segunda quincena del mes de septiembre próximo 4526

OBRAS PUBLICAS.—**Dirección General de Obras Hidráulicas**.—Anunciando concurso para la concesión de la explotación del salto de pie de presa del pantano del Rumblar y salto auxiliar contiguo, en la provincia de Jaén 4527

Anunciando concurso para la concesión de la explotación del salto de pie de presa del pantano del Guadalmellato, en el río del mismo nombre, en la provincia de Córdoba 4527

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. (Puertos).—Anunciando subasta de «Terminación de las obras del puerto de Finisterre» (La Coruña) 4528

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Leopoldo Castro Boy, Fiscal territorial.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Leopoldo Castro Boy, Fiscal territorial que desempeña el cargo de Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se acuerda la destitución del cargo de Magistrado de ascenso de don Ignacio Infante Pérez.

A propuesta del Ministro de Justicia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número segundo del artículo doscientos veintitrés de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

Vengo en acordar la destitución del cargo de Magistrado de ascenso de don Ignacio Infante Pérez, quien causará definitivamente baja en el Escalafón de la Carrera Judicial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Valencia a don Juan González Paracuellos, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Valencia, vacante por nombramiento para otro cargo y traslación de don José Gimeno Olcina, a don Juan González Paracuellos, Magistrado de entrada, que sirve el mismo cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Bilbao.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Mariano Rodrigo Peigneux, Magistrado de término con dotación superior.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

Vengo en declarar jubilado, con honores de Magistrado del Tribunal Supremo, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Mariano Rodrigo Peigneux, Magistrado de término con dotación superior, que sirve el cargo de Presidente de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, con el haber que por clasificación le corresponda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN *de 4 de agosto de 1947 por la que se dictan normas para intensificar la campaña sanitaria contra el tracoma en la zona comprendida entre la desembocadura del Ebro, en la provincia de Tarragona, y la del Guadiana, en la provincia de Huelva.*

Ilmo. Sr.: Creados en la provincia de Murcia el Centro Sanitario de Aguilas, especialmente destinado a tratamiento profiláctico y curativo de la conjuntivitis granulosa, y el Laboratorio de Investigaciones Microbiológicas sobre Tracoma, anejo al Instituto provincial de Sanidad, y teniendo en cuenta los resultados obtenidos hasta el presente mediante la organización sanitaria contra esta endemia en la Zona de Levante,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° Que se intensifique en lo posible la campaña sanitaria contra el Tracoma en la Zona comprendida entre la desembocadura del Ebro, en la provincia de Tarragona, y la del Guadiana, en la provincia de Huelva, mediante la creación de nuevos Dispensarios y organización de Servicios de investigación escolar, familiar, de suburbios y comunidades humanas en riesgo de infección.

2.° Que por el personal afecto a los Servicios de Higiene Ocular y al Servicio Antitracomatoso de la Dirección General de Sanidad, se lleve a cabo un detenido estudio de la endemia en la citada región para determinar el número de dispensarios que deben ponerse en funcionamiento y las localidades en que por su situación topográfica, importancia, vías de comunicación u otras circunstancias, deban ser instalados.

3.° Que por esa Dirección General se provea del correspondiente personal y material a los Centros y Servicios ya establecidos, más los de nueva creación, utilizando para ello las consignaciones presupuestarias del actual ejercicio económico, proponiéndose además las que las nuevas necesidades puedan hacer necesarias.

4.° Que por esa Dirección General se dicten las normas oportunas para el mejor cumplimiento de las anteriores disposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN *de 4 de agosto de 1947 por la que se dispone quede adscrita al Centro Secundario de Higiene Rural y Antitracomatoso de Aguilas la plaza de Médico Puericultor del Estado, para los Servicios de Higiene Infantil.*

Ilmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General, y por así aconsejarlo las conveniencias del servicio, este Ministerio ha tenido a bien disponer que en Centro Secundario de Higiene Rural y Antitracomatoso de Aguilas queda adscrita una plaza de Médico Puericultor del Estado para los Servicios de Higiene Infantil del mencionado Centro.

Y en atención a la urgencia que requiere la implantación de tal Servicio, ha tenido a bien asimismo convocar concurso voluntario de traslado entre Médicos Puericultores del Estado en activo servicio o en expectación de destino para la provisión de la vacante que queda creada por esta Orden.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la presentación de instancias.

A los efectos de su legal tramitación el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN *de 4 de agosto de 1947 por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para la provisión de la plaza de Médico Director del Centro Antitracomatoso y de Higiene Rural de Aguilas.*

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Médico Director del Centro Antitracomatoso y de Higiene Rural de Aguilas, que por su naturaleza requiere sea desempeñada por un funcionario del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, en activo servicio o en expectación de destino, para la provisión de la citada vacante, así como las resultas que pudieran producirse en el turno ordinario de provisión, que previene la Orden de febrero de 1941, en el cual queda incluída la nueva vacante.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (Plaza de España, Madrid), redactadas con lo prevenido en la mencionada Orden de 20 de febrero de 1941.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente Concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN *de 4 de agosto de 1947 por la que se promueve, en corrida reglamentaria de escala, a Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a don Aurelio Boned Merchán.*

Ilmo. Sr: Vacante en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional una plaza de Jefe de Administración civil de segunda clase, por ascenso en 19 de junio del año en curso de don Tomás Peset Alexandre,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 8 de julio de 1930, ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escala a don Aurelio Boned Merchán, en la actualidad Jefe de Administración civil de tercera clase, al empleo de Jefe de Administración civil de segunda clase en el expresado Cuerpo, con la citada efectividad de 19 de junio y haber anual de 13.200 pesetas que percibirá del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto tercero, de la sección tercera del Presupuesto vigente, quedando confirmado en su actual destino de Jefe Provincial de Sanidad de La Coruña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN *de 15 de julio de 1947 por la que se resuelven reclamaciones formuladas por los Subalternos de Correos que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones de don Miguel Coliados Gómez y don Francisco Lázaro Pons, en súplica de rectificación en el Escalafón por creer que de-

biera ocupar otro lugar en el mismo; las de don Torcuato Hernández Carvajal, don Francisco Martínez Robert y don Máximo Julián Alvarez Moro, en la de que se les coloque delante de varios Subalternos que eran interinos al confeccionarse el primer Escalafón; las de don Moisés Dorronsoro Viana y don José Menéndez Fernández, en la de que se les coloque en lugar distinto por creerse postergados; la de don Manuel Rodríguez Nieto, en la de que se tengan en cuenta los servicios prestados como Peatón de extrarradio y se le conceda el puesto que le corresponda, y las de don Feliciano González Arranz, don Jesús Camacho Rodríguez, don Joaquín Tuda Simón, don Donato Nuño Lafuente, don Eusebio Valdecasa Melgar, don Vicente Mora Peña, don Ignacio Frías Granero, don Julio Díez Embid, don Leandro Coronado Atienza, don Antonio Alonso Garrote, don Benito Sánchez Sánchez y don Daniel Marcos Alberca-Díaz Parreño, en la de que se les coloque con preferencia a los ingresados procedentes de otros servicios y escalafonados con arreglo a reglamentos y disposiciones que no afecten a ellos que lo hicieron al amparo de la Ley de 10 de julio de 1886;

Resultando que, don Miguel Collados Gómez y don Francisco Lázaro Pons, han formulado sus reclamaciones fundamentándolas en que, a pesar de haber estado en la situación de licencia ilimitada, desde fecha anterior a la constitución del Cuerpo de Subalternos de Correos, debería ser de aplicación a su caso lo que prescribe la Orden ministerial de 26 de febrero de 1946, recuperando los puestos que creen han perdido en su colocación en el Escalafón;

Resultando que don Torcuato Hernández Carvajal, don Francisco Martínez Robert y don Máximo Julián Alvarez Moro, fundamentan las suyas en la colocación delante de ellos de un número de Subalternos que figuraban en el Escalafón del año 1933, como interinos, detrás de los reclamantes, por lo que se creen postergados;

Resultando que don Moisés Dorronsoro Viana y don José Menéndez Fernández, las fundamentan el primero, en que debería ocupar el número uno del Escalafón por haber figurado en una escalilla de Inspectores con el sueldo anual de 2.950 pesetas, superior al que disfrutaban los demás, y el segundo por creer que es de aplicación a su caso lo dispuesto en la cuarta disposición transitoria del Decreto de 15 de noviembre de 1933;

Resultando que don Manuel Rodríguez Nieto, la fundamenta en que al incluirle en el Escalafón, no le fué tenido en cuenta el tiempo de servicio prestado como peatón de extrarradio;

Resultando que las formuladas por don Feliciano González Arranz, don Jesús Camacho Rodríguez, don Joaquín Tuda Simón, don Donato Muño Lafuente, don Eusebio Valdecasa Mergar, don Vicente Mora Peña, don Ignacio Frías Granero, don Julio Díez Embid, don Leandro Coronado Atienza, don Antonio Alonso Garrote, don Benito Sánchez Sánchez y don Daniel Marcos Alberca-Díaz Parreño, las fundamentan en que por haber ingresado en los servicios de Correos, a propuesta del Departamento ministerial de Guerra, como acogidos a la Ley de 10 de julio de 1885, deberían ocupar los primeros lugares del Escalafón por creer que les asiste una preferencia con respecto al resto de los componentes del mismo;

Vistos el artículo 44 del Reglamento de 10 de octubre de 1885 para la aplicación de las leyes de 3 de julio de 1876 y 10 de julio de 1885; Decreto de 15 de abril de 1932; orden ministerial de 17 del mismo mes, y demás disposiciones concordantes;

Considerando que las reclamaciones formuladas por don Miguel Collados Gómez y don Francisco Lázaro Pons, sobre recuperación de puestos en el Escalafón por haber estado en uso de licencia ilimitada, son improcedentes, puesto que no es de aplicación a ambos casos lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 de febrero de 1946, ya que el disfrute de las licencias fué con anterioridad a la constitución del Cuerpo de Subalternos de Correos, y que, al colocarlos en el Escalafón, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el apartado 2.º de la Orden ministerial de 17 de abril de 1932, que dice: «El acoplamiento se hará por el orden en que los interesados figuran en la citada relación sin perjuicio de las revisiones precisas para que dentro de cada haber ocupen el lugar que les corresponda por antigüedad de los servicios subalternos de Correos, computándose los que hubieren desempeñado en propiedad e interinamente»;

Considerando que las formuladas por don Torcuato Hernández Carvajal, don Francisco Martínez Robert y don Máximo Julián Alvarez Moro, son improcedentes, por tratarse de reclamaciones iguales a otras ya sancionadas anteriormente con la desestimación;

Considerando que las de don Moisés Dorronsoro Viana y don José Menéndez Fernández, son reproducción de otras que fueron denegadas en su día por improcedentes;

Considerando que la reclamación formulada por don Manuel Rodríguez Nieto debió de hacerla al confeccionarse el primer Escalafón, por tratarse de reconocimiento de tiempo de servicio prestado como Peatón de extrarradio, a efectos de su colocación escalafonal, habiendo causado estado su actual colocación;

Considerando que las reclamaciones formuladas por don Feliciano González Arranz, don Jesús Camacho Rodríguez, don Joaquín Tuda Simón, don Donato Muño Lafuente, don Eusebio Valdecasas Melgar, don Vicente Mora Peña, don Ignacio Frías Granero, don Julio Díez Embid, don Leandro Coronado Atienza, don Antonio Alonso Garrote, don Benito Sánchez Sánchez y don Daniel Marcos Alberca-Díaz Parreño, todos ellos ingresados en los servicios de Correos como acogidos a la Ley de 10 de julio de 1885, en cuyo artículo 44, que invocan, del Reglamento de 10 de octubre del mismo año dice así: «Los Sargentos nombrados para un destino civil lo serán con iguales derechos y deberes que los demás empleados de la misma categoría con que ingresan»; por lo que tampoco son dignas de ser tomadas en consideración, ya que a la confección del Escalafón General del Cuerpo, y de conformidad con lo preceptuado en el apartado 2.º de la Orden ministerial de 17 de abril de 1932, anteriormente mencionada, se les tuvo en cuenta el tiempo de servicios prestados en Correos, de la misma manera que el resto de los componentes.

En su virtud,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido resolver las mencionadas reclamaciones de la siguiente manera:

Que se desestimen, por improcedentes, las formuladas por los Subalternos de Correos don Miguel Collados Gómez, don Francisco Lázaro Pons, don Torcuato Hernández Carvajal, don Francisco Martínez Robert, don Máximo Julián Alvarez Moro, don Manuel Rodríguez Nieto, don Feliciano González Arranz, don Jesús Camacho Rodríguez, don Joaquín Tuda Simón, don Donato Nuño Lafuente, don Eusebio Valdecasa Melgar, don Vicente Mora Peña, don Ignacio Frías Granero, don Julio Díez Embid, don Leandro Coronado Atienza, don Antonio Alonso Garrote, don Daniel Marcos Alberca-Díaz Parreño, don Benito Sánchez Sánchez, don Moisés Dorronsoro Viana y don José Menéndez Fernández.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1947.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN *de 1.º de agosto de 1947 por la que se resuelve el concurso anunciado por la de 7 de julio anterior para proveer vacantes de la Escala Auxiliar de este Ministerio.*

Ilmo. Sr.: Visto el concurso convocado por Orden de 7 de julio pasado, para proveer en turno ordinario cuatro vacantes de la Escala Auxiliar en los Gobiernos Civiles de Castellón, Gerona y Las Palmas y Delegación del Gobierno en Ceuta, entre funcionarios en activo y expectativa de destino, y teniendo en cuenta que ha concurrido al mismo un Auxiliar en activo del Gobierno Civil de Las Palmas, donde produce, por tanto, otra vacante además de la ya anunciada,

Este Ministerio, de acuerdo con la convocatoria y con arreglo al artículo tercero de la Orden de 20 de febrero de 1941, ha tenido a bien disponer que las vacantes anunciadas se cubran en la forma siguiente:

Doña María de la Concepción Gil Ruiz, Auxiliar de Administración Civil con 4.000 pesetas, electa del Gobierno Civil de Las Palmas, al de Castellón.

Don Clinio Gallego del Hoyo, Auxiliar en expectativa de destino con el número 89 de ingreso, al Gobierno Civil de Gerona.

Doña María del Carmen Gómez del Yerro, Auxiliar en expectativa de destino con el número 90 de ingreso, al Gobierno Civil de Las Palmas.

Don Antonio Martínez Martínez, Auxiliar en expectativa de destino con el número 91 de ingreso, a la Delegación del Gobierno en Ceuta; y

Doña Luisa María García-Boente Fernández, Auxiliar en expectativa de destino con el número 92 de ingreso, al Gobierno Civil de Las Palmas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de agosto de 1947.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Destinos

ORDEN *de 5 de agosto de 1947 por la que se destina a Mejasnías al Capitán de Infantería don Antonio Manjón-Cabeza Martínez.*

Pasa destinado a la Mejasnía el Capitán de Infantería de la Escala Complementaria don Antonio Manjón-Cabeza Martínez, con destino, en comisión, en la Caja de Recluta núm. 33, quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo, artículo segundo, del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 5 de agosto de 1947.

DAVILA

Medalla de Sufrimiento por la Patria (Personal civil)

ORDENES *de 6 de agosto de 1947 por las que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los señores que se mencionan.*

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 («D. O.» número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, a don Primitivo Gómez Herranz, por haber sufrido prisión más de tres meses en la que fué zona roja. Cursó la documentación la Subinspección de la quinta Región Militar.

Madrid, 6 de agosto de 1947.

DAVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 («D. O.» número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta anaranjada y carácter honorífico, como prisionero de guerra, a don José Sánchez García, propuesto por la Capitanía General de la quinta Región Militar.

Madrid, 6 de agosto de 1947.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN *de 4 de julio de 1947 por la que se concede la libertad condicional a quince penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Cuéllar: Francisco Ubeira Parada.

De la Prisión Central de Gijón: Ignacio Gutiérrez Gutiérrez, Benito Pérez Pérez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Ramón Hernández Delgado.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Marcelino Quintana Ruiz, José González Rozas, Isaac Chocón Elos.

De la Prisión Escuela (Madrid): Alfonso Monteagudo Simón.

De la Prisión Celular de Barcelona: Fernando Gual Truyols.

De la Prisión Provincial de Orense: Orentino Gómez Díaz.

De la Prisión Provincial de Huelva: Juan Vázquez Márquez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Palma Rojas, José Monje Gómez.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Ildefonso Lobete Grande.

Del Destacamento Penal de Fresno de la Ribera (Zamora): Alfonso Miguel García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN *de 31 de mayo de 1947 por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión del cargo de Agente de la Justicia Municipal en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que se citan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas por los Tribunales calificadores de las pruebas de aptitud para el ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, aprobadas por Orden ministerial de 31 de marzo último y como resultado del concurso anunciado por la citada disposición para la provisión del cargo de Agente en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que se hallan vacantes,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y las peticiones formuladas por los interesados, ha acordado nombrar para el desempeño de dichos cargos en los Juzgados que se citan a los aspirantes que a continuación se relacionan:

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Juzgados municipales

Alcázar de San Juan, don Coralio Octavio Monedero.
Jumilla, don Joaquín Blázquez Fernández.
Lorca, don Antonio Poveda Abellán.
Puertollano, don Santos Romualdo Monroy Castillo.
Tomelloso, don Antonio Delgado Gonzalo
Valdepeñas, don Roque Esteban Barrilero Díaz.
Villarrobledo, don Sebastián Castillo Caballero.
Villarrobledo, don Manuel Lara García.
Cuenca, don Amadeo del Olmo Martínez.

Juzgados comarcales

Aguilas, don Ricardo Escavy Ruiz.
Alcaraz, don Bienvenido Luciano Moreno Navarro.
Alhama de Murcia, Pedro Esparza Bermúdez.
Almadén, José Gómez Moreno.
Almagro, don Juan Aparicio Caño.
Almansa, don Miguel Moreno Montero
Almodóvar del Campo, don José Sáez Pasamonte.
Archena, don Jesús Moreno Gómez.
Belmonte, don Pedro Cerezo Olmeda.
Blanca, don Antonio Moreno Vicente.
Bullas, don Gregorio Fernández Sánchez.
Calasparra, don Cipriano Benjamín Pérez Fraile.
Campo de Criptana, don Justo Fraile Domingo.
Cañaveras, don Ladislao Blanco Chavarría.
Carcelén, don Francisco Mínguez Campos.
Carrascosa del Campo, don José Sánchez Sánchez.
Caudete, don Francisco Bañón Rey.
Cehegín, don Domingo Hernández Cánovas.
Chillón, don Luis Medina Lillo.
Chinchilla de Montearagón, don Antonio Martínez Belmar.
Daimiel, don Elisardo Moreno López.
Elche de la Sierra, don José Merenciano López.
Fortuna, don Antonio López Sánchez.
Fuenteálamo de Murcia, don Manuel Campuzano Garrido.
Horcajo de los Montes, don Alfredo Hermúa Galán.
Horcajo de Santiago, don Juan José de la Rosa Sánchez.
Infantes, don Rosario Fernández Moncada.
Landete, don Marcelino C. Sánchez Rodríguez.
Lezuza, don Manuel Artuñedo Navarro.
Mahora, don Adrián Pome Martínez.
Malagón, don José Corredera Rengel
Manzanares, don Rafael Aparicio Vázquez.
Mazarrón, don Eustasio Paredes Campillo.
Miguelturra, don José Antonio Geraldo García.
Minglanilla, don Tranquilo Garrido Bueno.
Molina de Segura, don Antonio García López.
Mota del Cuervo, don Pascual Velbuena Camacho.
Motilla del Palancar, don Eufemio Valera Serrano.
Piedrabuena, don Benito Angel García Arcos.
Priego, don Jesús Escamilla del Hoyo.
Riópar, don Hipólito Calixto Prio
Roda (La), don Rufino Corvera Lacasa.
San Clemente, don Amador Martínez Panos.
San Javier, don Juan Bautista Sánchez Tudela.

Juzgados comarcales

Agramunt, don José Arán Gatnau.
Ametlla de Mar, don Fernando Toro Casado.
Amposta, don Miguel de Dios Rodríguez.
Arenys de Mar, don Jaime Vidal Sabater.
Artés, don José Porta Vila.
Artesa de Segre, don Juan Arnet Sala.
Bañolas, don Juan Roma Reverter.
Bellver, don Cosme Ginestá Ferrer.
Besalú, don Esteban Colomer Viñas.
Bisbal (La), don Manuel Bargueño Sala.
Blanes, don Amador Pérez Blanco.
Calaf, don Juan Manuel Manero Gil.
Calella, don Juan Berdas Dupuig
Capellades, don Juan Oliva Colón.
Castelló de Ampurias, don Julián Cortada Guantes.
Cassá de la Selva, don Manuel Roda Alemany.
Centellas, don Pedro Marsal Bori.
Corveras, don Jaime Bonjoch Boladeras.
Cornudella, don José Saperas Aragonés.
Falset, don Rufino Carpintero Castillo.
Figueras, don Francisco Padilla Iguña.
Gandesa, don Juan Rosales Valenciano.
Garriga (La), don José Miró Comas.
Granadella, don Sixto Lozano Varela.
Granollers, don Juan Boch Ferrer.
Guisona, don Teodoro Luna López.
Igualada, don Feliciano Sánchez de Sebastián.
Manlleu, don Juan Ricart Rovira
Martorell, don Gregorio Soro Berdusan
Masnou, don Eusebio Caravacas Canalejas
Molins del Rey, don Francisco Escalada Gómez.
Mollerusa, don Domingo Garsaball Pons.
Mollet, don Tomás Rodilla Díaz.
Montblanch, don Juan Andreu Casado.
Mora de Ebro, don Joaquín Vaque Descarrega.
Olot, don Juan M. Camadevalls Sargetall.
Palafrugell, don Marcelino J. Toledo Fernández.
Pobla de Segur, don Isidro Martínez Ortiz.
Pons, don Pascual Núñez Maizcurrana
Pont de Molins, don Martín Llauro Pairó.
Prat de Llobregat, don Alfonso Casals Calmons.
Puigcerdá, don Juan Viayna Benet.
Puigreig, don Pedro Vancell Bartomeus.
Ripoll, don Ramón Ferrés Rivas.
Rubí, don Sebastián Vila Soler.
San Baudilio de Llobregat, don Pedro Ramoneda.
San Celoni, don Nicasio Martínez García
San Feliu de Llobregat, don Amador Alvarez Hidalgo.

Juzgados comarcales

San Jordi des Vails, don Joaquín Costa Hors.
San Saturnino de Noya, don Antonio Pascual Castells.
San Vicente de Castellet, don José Plans Capdevila.
Santa Coloma de Queralt, don José Padró Breu.
Santa Coloma de Farnés don José Gironés Coll.
Santa Coloma de Gramanet, don Juan Esteve Llopart.
Sardayola, don Juan Manuel Márquez Román.
Seu de Urgel, don Pedro Ginestá Cristofol.
Sitges, don Petronilo J. Yunta Valenciano.
Solsona, don Domingo Ramonet Sole.
Peñaranda de Duero, don Marino de Blas Saiz.
Piélagos, don Víctor Agustín González Martín.
Plencia, don José Mazuela Martín.
Potes, don Eugenio Somoza de Castro.
Quintanar de la Sierra, don Rafael Estévez Rodríguez.
Ramales de la Victoria, don Elisco Rocriguez Gómez.
Reinosa, don José Santos López.
Reocín, don Benjamín Díaz Sousa.
Roa, don Pedro Rodrigo Poza.
Salas de los Infantes, don Abilio Heras García.
Salvatierra, don Faustino Elena Tordable.
San Esteban de Gormaz, don Eladio Lafuente Delgado.
San Pedro Manrique, don Julio San Miguel Ruiz.
San Vicente de la Barquera, don Francisco Delgado Varona.
Santurce-Ortuella, don Pablo Gutiérrez Macho.
Sedano, don Angel Pérez Alonso
Sestao, don Pedro Sandino Gil.
Torrecilla de Cameros, don Ricardo Capilla Solsona.
Torrelavega, don Amancio Pérez Sáez.
Valdeprado del Río, don José González Méndez.
Valmaseda, don Angel Gómez Montoya.
Villacarriedo.
Villadiego, don Gerardo Moreno Manero.
Villarcayo, don Teodomiro Martínez Camarero.

Juzgados de Paz

Erandio, don Julián Hurtado Zabala.
San Salvador del Valle, don Antonio Iglesias Aedo.
Santurce Antoguino, don Francisco del Campo García.
Valderrible, don Eusebio Calzada Atienza
Valle de Mena, don Gonzalo García Gómez

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES

Juzgados municipales

Badajoz, don Félix Merino Arnabat.
Cáceres, don Miguel Ojalvo Cano.
Don Benito, don Nicolás Sánchez Carmona.

Juzgados comarcales

Alburquerque, don Francisco Jimenez Ruiz.
Alcántara, don José Navarro Rubio.
Alconchel, don Santiago Cordero Proenza.
Almendralejo, don Antonio Sánchez García.
Berlanga, don Fernando Ramos García.
Bienvenida, don Emilio Gutiérrez Aguilera.
Cabeza de Buey, don Antonio Col y Gallo.
Calamonte, don Tomás Hurtado Cordero.
Campanario, don Antonio Gálvez Rodríguez.
Campillo de Llerena, don Pedro Valadés Rodríguez.
Cañaveral, don Pedro Durán Peralo.
Casar de Palomero, don Antonio Mohedano Domínguez.
Castuera, don Juan Miranda Gómez.
Coria, don Juan Francisco Bover Bustamante.
Fregenal de la Sierra, don Anselmo Acevedo Mena.
Garrovillas, don Francisco Carballo Gutiérrez.
Guadalupe, don Marcelino Fernández Arenas.
Herrera del Duque, don Vicente Muñoz Calero.
Hervás, don Florentino Regidor Gómez.
Jaraiz, don José García Albalá.
Jarandilla, don Santiago Sánchez Barbosa.

San Lorenzo de la Parrilla, don Manuel Valderrama Monedero.
Santa Cruz Mudela, don Ramón Saavedra Laguna.
Sisante, don Emilio Martínez Martínez
Socuéllamos, don Eduardo Moreno Redondo.
Solana (La), don Juan Antonio Rubio Martínez.
Tobarra, don Francisco Ruiz Parra.
Torre de Juan Abad, don Juan Pedro Bellón Lérida.
Torrepacheco, don Anastasio Cruz Munuera.
Totana, don Pedro Aznar Reverte.
Unión (La), don Francisco Rivalta Codormí.
Valverde del Júcar, don Claudio Heras Tierno.
Villahermosa, don Antonio García Rodríguez.
Villalva de la Sierra, don Francisco Serrano Ruiz.
Villanueva de la Jara, don Gilberto Motilla Romero.
Villarrubia de los Ojos, don Javier Chocano Sepúlveda.
Yeste, don Joaquín Juárez Soler.

Juzgados de Paz

Abarán, don Antonio Miñano Garrido.
Argamasilla de Alba, don Mariano Toledo Martínez.
Bolaños de Calatrava, don Marcia Vázquez Salvador.
Munera, don Antonio Caballero Játiva.
Nerpio, don Mariano Fernández García.
Pedro Muñoz, don Antonio Vilés Miñano.
Porcuna, don Eladio Jiménez González.
Torrenueva, don Antonio Escalada Gómez.
Viso del Marqués, don José Martínez Blanco.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

Juzgados municipales

Badalona, don Salvador Rovira Manent.
Barcelona núm. 2, don Mariano Casado Coca.
Barcelona núm. 3, don Valentín García Salinas.
Barcelona núm. 4, don Benigno Díaz Santamaría.
Barcelona núm. 5, don Manuel Pérez Mariner.
Barcelona núm. 6, don Jaime Mambrú Vilanova.
Barcelona núm. 6, don Agustín Carmelo Martín Moreno.
Barcelona núm. 7, don Andrés Martínez Brun.
Barcelona núm. 8, don Enrique Monterde Cambre.
Barcelona núm. 9, don Juan Francisco Rey.
Barcelona núm. 9, don José Amaré Fernández.
Barcelona núm. 10, don Fernando Quintana García.
Barcelona núm. 11, don César Estévez Mondelo.
Barcelona núm. 12, don Joaquín Ceremenas Salvador.
Barcelona núm. 13, don Fernando García Rusteler.
Barcelona núm. 14, don Juan Jaume Janer.
Barcelona núm. 14, don Federico Sahuquillo Peñarrubia.
Barcelona núm. 15, don Fernando Sierra García.
Barcelona núm. 15, don Enrique Artó Ferrer.
Barcelona núm. 16, don Joaquín Martín Lecha.
Gerona, don Manuel Muñoz Amibilia.
Lérida, don Teodoro Alonso Martínez.
Manresa, don Eliseo Bueno Garrido.
Reus, don Félix Berrué Gambón.
Tarragona, don José Guardiola Giner.
Tarrasa, don Enrique Querol Royo.
Torelló, don Jerónimo Portabella Comella.
Torredembarra, don Enrique Simón Uguet.
Ulldecona, don Juan Sorli Tallada.

Juzgados de Paz

Alcanar, don Joaquín Reverter Sancho.
Cornellá, don Germán Ruici Rodrigo.
Moncada de Reixarch, don Francisco Cívico Quintana.
Olesa de Monserrat, don Félix Vigués Cunill.
San Adrián de Besós, don Vicente Santana Esplugues.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Juzgados municipales

Baracaldo, don Benjamín Vicario García.
Bilbao núm. 1, don Jesús Ochandiano Urresti.
Bilbao núm. 1, don Fermín Vicario Saldaña
Bilbao núm. 2, don Eliseo Pérez Peña.
Bilbao núm. 2, don Santiago Hernando Martínez.
Bilbao núm. 3, don Moisés Saiz Cubillo.
Bilbao núm. 4, don Angel Olmos Rojo.
Bilbao núm. 4, don Melchor de la Hija Munguía.
Burgos, don Salvador Ruiz Ríos.
Santander núm. 1, don Vicente Hernando García.

Juzgados comarcales

Avanto y Ciérvana, don Enrique Urrecha Orbe.
Alfaro, don Angel Pérez Saldaña.
Amurrio, don Apolinar Sotia Garijo.
Anguiano, don Leoncio Martínez Rioja.
Aranda de Duero, don Ildefonso de Pablo Escolar.
Arnedo, don Vitores García García
Astillero, don Víctor Esteban Delgado
Basauri, don Julián Gómez Robledo.
Berlanga de Duero, don Andrés Calvo García.
Bermeo, don Donato Padilla del Río.
Burgo de Osma, don Félix Avllón Avllón.
Calahorra, don Gregorio Mazariegos Rodríguez.
Carranza, don Honorio Tejedor Castillo.
Castrojeriz, don Alejandro del Olmo Mínguez.
Castro Urdiales, don Felipe Martínez Rodríguez.
Durango, don Julio Benito Mínguez.
Espinosa de los Monteros, don Julio Prieto Calvo.
Entrena, don Juan Fernández Góngora
Galdácano, don Teodoro Pereda y Pereda.
Gomara, don Emiliano Blázquez Gil.
Guecho, don Florencio Benito Olalla.
Guernica y Luno, don Ildefonso Hermaechea Lazaga.
Laguardia, don Jenaro Gutiérrez Vicario.
Laredo, don Manuel de la Torre García.
Lequeitio, don Cándido Sanjuán Santamaría.
Lerma, don Francisco Alvarez Pesquera.
Marquina, don David Martínez Hernando
Medina de Pomar, don Angel Hermosina Ortega.
Medio-Cudeño (Solares), don Manuel Estruch Hazas.
Miranda de Ebro, don Aurelio Mínguez Cuesta.
Miravalles, don Gregorio Martínez Fernández.
Munguía, don Mariano García Jiménez.
Murillo de Río Lezo, don Heliodoro del Campo Ocón.
Nájera, don Luis González Calvo.
Oña, don Jesús Alonso Martínez.
Jerez de los Caballeros, don Jose Rodríguez Macías.
Logrosán, don Manuel Arroyo González.
Llerena, don Jacinto Toro Brito.
Mérida, don Bias Moreno Caballillas.
Miajadas, don Domingo Guillén Jiménez.
Monasterio, don Manuel Villa Sánchez.
Montánchez, don Serafín Meléndez Galán.
Montijo, don Cándido González de la Rubia Pérez.
Navaconcejo, don Teodofredo de Paz Hernández.
Navalmoral de la Mata, don Mariano Lucas Quevedo.
Olivenza, don Baldomero Tamayo Santiño
Orellana la Vieja, don Bartolomé Ramos de la Cruz.
Puebla de Alcocer, don José Martín Benítez
Quintana de la Serena, don Juan Toribio Domingo.
Roca de la Sierra, don Prudencio Leo Pilo
Santa Marta, don Miguel Terrado Corrales.
Segura de León, don Tomás Bustamante Bustamante.
Talarrubias, don Antonio Cano Gutiérrez.
Valdefuentes, don José Sánchez Alvarado.
Valdelacasa de Tajo, don Francisco López López.
Villafranca de los Barros, don Manuel Silva Godella.
Zalamea de la Serena, don Mariano Jara Hidalgo.
Zarza de Alange, don Juan Corzo Rodríguez.

Juzgados de Paz

Acecuchal, don Emilio González Martín.
Brozas, don Francisco Grande Rodríguez.
Burguillo del Cerro, don Angel Ortega Martín Buendía.
Casar de Cáceres, don Juan Rodríguez Holgado.
Ceclavin, don Félix Clare Martín
Fuente del Maestre, don Tomás Almendro Zaragoza
Granja de Torrehermosa, don Eduardo Nogales Grueso.
Higuera la Real, don Abraham Gutiérrez Encinar.
Hornachos, don Luis Arroyo Mayor Morale.
Monterrubio de la Serena, don Pedro Jareño Pérez.
Navalvillar de Pela, don Juan Sáez Moreno.
Puebla de la Calzada, don Florencio Canelo Fernández.
Siruela, don Benito Serrano Sánchez.
Valencia del Ventoso, don Antonio Hidalgo Pujo.
Villanueva del Fresno, don Lino José Megías del Campo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE LA CORUÑA

Juzgados municipales

Estrada, don Severino Louroiro Souto
Ferrol del Caudillo (El), don José Luis Turnes Noya.
Lalín, don Alejandro Fernández Iglesias.
Lavadores, don José Pardo Fernández.
Santiago, don Ignacio Rodríguez Turnes.
Ribeira, don Antonio Medín Campos.
Villagarcía de Arosa, don Joaquín Pérez Fernández.
Vigo, número 2, don Ramiro Gómez Blanco.
Vigo, número 3, don José Medín Campos.

Juzgados comarcales

Allariz, don Darío Herlou Díaz.
Arbó, don Antonio Dotillo Taboada.
Baleira, don José María Sánchez Cao.
Bande, don Emilio Castro Domínguez.
Barco (El), don Manuel Párano Yáñez.

Boborás, don José Gallardo Peña.
Cabanas, don José Vidal Vidal.
Caldas de Reyes, don Daniel Alen Cela.
Calvos de Randín, don Francisco Cádiz Carballal.
Cambre, don Ricardo Babio Rilo.
Cangas, don Jesús Posada Rodríguez.
Carballino, don Manuel Fariñas Pérez.
Carbia, don Manuel Férez Garmil.
Carnota, don Alfonso Domínguez Lago.
Castro de Rey, don Manuel Préstamo Rodríguez.
Cedeira, don Ramón Rivas Rey.
Cotobad, don José Vidal Lois.
Curtis, don Manuel E. Pato Ulloa.
Entrimo, don Delmiro Limia Arcos.
Fene, don Germán González Cuiña.
Fonsagrada, don Juan Guirosta López.
Forcarey, don Manuel Gulías Barreiro.
Foz, don Fernando López Martínez.
Ginzo de Limia, don Manuel Santana Carrero.
Guardia (La), don José Rogelio Rodríguez.
Guitiriz, don Vicente Romero Pardo.
Irijoa, don Andrés Maroño Gómez.
Laracha, don Ramón Veiga López.
Leiro, don Valentín González Rodríguez.
Marín, don Florencio Fraga Albariño.
Maside, don Jesús Villanueva Vázquez.
Mesía, don Agustín Naveira Estrada.
Mondoñedo, don Guillermo Otero Sequeiro.
Monterroso, don Andrés Rojo García.
Moraña, don Benedicto Fraga Batallán.
Mugardos, don Pascual Souto Sixto.
Navia de Suarna, don José Blanco Chao.
Neda, don Elías López Martínez.
Nigrán (La Ramallosa), don Eduardo Alonso Comesaña.
Ordenes, don Antonio del Río Pampin.
Oroz, don Eugenio Arenas Casal.
Oza de los Ríos, don Antonio Reguero Martín.
Padrón, don Francisco Rodríguez Rey.
Pereiros de Aguilar, don Serafín López Mosquera.
Pino (El), don Marcelino Vázquez Ramos.
Porriño, don Felipe Martínez Gil.
Puebla del Caramiñal, don Manuel Ferrol Nine.
Puebla de Trives, don Rogelio López Alvárez.
Puente-Caldelas, don Antonio Vázquez Doposo.
Puenteareas, don Francisco Neves Blanco.
Puenteceso, don Plácido Bouzas Buiturón.
Puentes de García Rodríguez, don Segundo Román Vázquez.
Ramiranes, don Ramón López Yáñez.
Rianjo, don Benedicto Fariña Martínez.
Rodeiro, don Andrés Penela Faboada.
Rua, don Clemente J. Macías Respino.
Sada, don José Gómez Urriños.
Salvatierra de Miño, don Juan García Muñoz.
Samos, don Luis Fernández Paraca.
San Saturnino, don Vicente Fontela Nieto.
Sanjenjo, don Angel Eugenio Rey Pérez.
Santa Comba, don Agustín Negreira Arcsa.
Serantes, don Antonio Otero Gómez.
Silleda, don Remigio Blanco Quiñey.
Son (Puerto), don Antonio García Vinagre.
Mazaricos, don Edelmiro Parada Nogueira.
Meaño, don Jesús Méndez García.
Meis, don Fidel Soto Vázquez.
Merca, don José González Rodríguez.
Miño, don Francisco García Domínguez.
Moaño, don Camilo Seguín Núñez.
Monforo, don Manuel Rodríguez Calaza.
Mos, don Emilio Alonso Freiría.
Mugia, don José Benlloch Medeiros.
Muiños, don Antonio Fernández León.
Narón, don Severino Grandal Pouso.
Neira de Jusá, don Luis Quiroga López.
Nieves (Las), don Enrique Avalle Guillas.
Nogueira de Ramuin, don Vicente Rico Mouruas.
Castelo de Rey, don Daniel Méndez Ruiz.
Outes, don Joaquín Pedrosa Cosil.
Paderne, don Francisco Varela Porto
Pantón, don Manuel Barros Iglesias.
Paradela, don Pegerto González González.
Pastoriza, don José Castelo Corvelle.
Pol, don José Rielo Casal.
Poyo, don Laureano Martínez y Martínez.
Riobarba, don Severino Bouzas Basanta.
Ríos, don José Cid Vázquez.
Rois, don José Rodríguez Rojo.
Rosal, don Antonio López Pereira.
Salceda de Caselas, don Manuel Piña y González.
San Cristóbal de Cea don Córgulo Cipiano González.
Tardoya, don Manuel Abenjo Baliños.
Touro, don José Quintas Garabatos.
Valdeviño, don Antonio Vázquez Sánchez.
Villanueva de Arosa, don Casto Vázquez Richart.
Zas, don Fernando Varela Loures.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE GRANADA

Juzgados municipales

Alcalá la Real, don José Giménez Moral.
Antequera, don Manuel Arrabal Melero.
Granada, número 2, don Francisco Contreras Rosillo.
Granada, número 3, don Angel Rivas Pérez
Jaén, don Alfonso Granadino Leadinez.
Málaga número 1, don Juan Manuel Hernández Mesa.
Málaga, número 2, don Gaspar Melchor Serrano Albarrán.
Málaga, número 3, don Pedro Sáez Galindo.
Martos, don Francisco Jiménez Santiago.
Molilla, don Miguel Gutiérrez Megías.
Ronda, don Cristobal Mairena Molina.
Vélez Málaga, don Manuel Herrera Prieto.

Juzgados comarcales

Adra, don José Guglieri López.
Albox, don Antonio Olagulla Conchillo.
Albuñol, don Francisco Ramos Moreno.
Alcaudete, don Ricardo Reina López.
Algarinejo, don Francisco Caballo Peregrina.
Alhama de Almería, don José Díaz Guil.
Alhama de Granada, don Cristobal Medina de la Torre.
Almargen, don Ambrosio María Marcos.
Almogía, don Antonio Macías Gutiérrez.
Vilches, don Antonio Abad Almagro.
Villanueva de Albaida, don Julián Aranda Castillo.
Viñuela, don José Capilla García.
Zubía, don Jesús Ruiz Martínez.
Zújar, don José Cano Domenech.

Juzgados de Paz

Alameda, don Francisco Antonio Campos Simón.
Ardales, don Juan Zamora García.
Arjonilla, don José Reyes Caballero.
Atarce, don Francisco Fernández Rivadeneira.
Baños de la Encina, don Manuel Mota Nieto.
Benagalbón, don Anselmo Abad Guillén.
Caniles, don Tomás Ramos Reche
Cañete la Real, don Elías López Sánchez.
Cártama, don Lorenzo Santiago Martínez González.
Casarobonela, don Antonio Poveda López.
Casares, don Ruperto Serrano Murcia.
Castril, don José Díaz Molina.
Cortes de la Frontera, don Francisco Coronel Delgado.
Cuevas de San Marcos, don Manuel Iglesias Gómez.
Fuensanta de Martos, don Enrique Rueda Pérez.
Trueba (La), don Ramón Cañas Calvacho.
Iznatoraf, don Diego Muñoz Anaya.
Lopera, don Antonio Contreras Alvarez.
Lubrín, don Cayetano Malagón Cañizares.
Moclín, don Miguel Milena Abad.
Navas de San Juan, don José García Sevilla.
Nérjar, don Salvador Gallar Castro.
Oría, don Federico Castillejo Alonso.
Peal de Becerro, don Fausto Turiégano Castillo
Pegalajar, don Antonio Ruiz Aizpurúa.
Puebla de don Fadrique, don Ramón Fernández Alguacil
Torremolino, don Pablo Nieto Ruiz.
Villanueva de la Reina, don Donoso Calles Moya.
Villares (Los), don Antonio Roldán Galisteo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE LAS PALMAS

Juzgados municipales

Adeje, don Genzalo Raya Hernández.
Agaete, don Francisco Rodríguez Quesada.
Arrecife, don Francisco González Ortega.
Garachico, don Domingo García Martín.
Granadilla de Abona, don Cipriano Rodríguez González.
Guía de Gran Canaria, don Antonio Perez García.
Güimar, don José Manuel Moraes González.
Ingenio, don Juan Nuez Ramírez.
Llanos (Los), don Oscar Pérez Algarrada.
Moya, don Gregorio Santana Navarro.
Orotava (La), don Eugenio González Barrera.
Realejo Alto, don Vicente Siverio Hernández.
San Andrés y Sauces, don Elías Artemio Toledo Martín.
San Bartolomé de Tirajana, don Sebastián Falcón Cruz.
San Sebastián de la Gomera, don Emilio Jiménez Sosa.
Santa Brígida, don José Riera Méndez.
Santa Cruz de la Palma, don Abel Piedra Hernández.
Tacoronte, don Arístides Juan Alonso Galán.
Teguise, don Francisco Plaza Lamadrid.
Valverde del Hierro, don Gonzalo Guzmán de la Guardia.
Vallehermoso, don Olido B. Rosquete García.

Sotomayor (Arcade), don Aurelio Constantino Pérez.
Taboada, don Francisco M. Rojo Pérez.
Trasmiras, don Juan A. Vitoso Feijoo.
Trazo, don Pedro Pérez Ferreño.
Tuy, don Eladio Avila Bustillo.
Valga, don Manuel Gómez Barreiro.
Vedra, don Andrés Pérez Platas.
Vega (La), don José Pérez Fernández.
Verín, don Senén González Vila.
Viana del Bollo, don Federico Avila Bustillo.
Villalba, don Manuel Otero Falpeto.
Villamarín, don Secundino Corral Puga.
Villardebós, don Silverio Tallón Reigada.
Vimianzo, don Juan Hurtado de Mendoza.

Juzgados de Paz

Abadín, don Jaime Díaz Doural.
Abegondo, don Antonio Cortés Fernández.
Amoeiro, don José R. Hombre Hombre.
Antas de Ulla, don Manuel Rey Pampín.
Aranga, don Matías Rodríguez González.
Ares, don Vicente Méndez Díaz.
Avión, don Manuel López García.
Baña (La), don Eligio Pérez Ameijeiras.
Baños de Molgas, don José B. Garrido Bouza.
Bayona, don Pablo Fernández González.
Bergondo, don Manuel Naveira Pardo.
Boygo, don Tomás Silva Pérez.
Boimorto, don José María Cardelle Verde.
Bollo (El), Antonio Pérez Rivero.
Boquijon, don José Hermida Blanco.
Bóveda, don Juan Benito Pérez Pérez.
Brión, don Manuel Tallón Neira
Buján, don Antonio Sixto Iglesias.
Tamariñas, don Manuel Lareu González.
Carballedo, don Amancio Rivera Alejos.
Carral, don Roberto Albertino Mínguez.
Cartelle, don Antonio Alvarez Oria.
Castrelo de Miño, don Severino López Soto.
Coe, don Generoso Rodríguez Canosa.
Cerceda, don José Puentes Ríos.
Cervedo, don Antonio Souto Ares.
Cervantes, don José María López González.
Cesuras, don José Cortés Vidal.
Coles, don Jesús Novoa López.
Corgo, don Jesús Silvosa Fernández.
Coristanco, don Ramón Vázquez Blanco.
Cospeito, don José A. López Díaz.
Cuanedro, don Ricardo Rua Rua.
Cuntis, don José Narzallo Costoya.
Infesto, don Andrés Gendra Varela.
Finisterre, don Perfecto Rivera Castro.
Germade, don Luis López Pernas.
Golada, don José Castro Sarandeses.
Greve, don Ramón A. González López.
Incio, don Francisco Somoza González.
Irijoa, don José B. Mosquera Vázquez.
Lama, don Rafael López Garrido.
Lousame, don Francisco Pérez Castro.
Lovios, don Manuel González Alonso.
Malpaca de Bergantiños, don Francisco González Rey.
Almuñécar, don Francisco González Tamayo.
Alora, don Antonio Díaz Sala.
Archidona, don Alberto Amigo Gutiérrez.
Arjona, don Benito Bejarano Jándula.
Beas de Segura, don Vicente Martínez Blázquez.
Borja, don Diego Moya Luque.
Cabra de Santo Cristo, don Antonio Ogayar Martos.
Cadiar, don Enrique José Alvarez Carrillo.
Canjáyar, don José Sánchez Navarro.
Castellar de Santisteban, don Manuel Castro Gamiz.
Castillo de Locubín, don Marcial Medina Serrano.
Colmenar, don Antonio García Delgado.
Cómpeta, don Luis Aguilar Cebrian.
Cuevas de Almanzora, don Raimundo Martín Robles.
Cúllar de Baza, don Alfredo Fernández Zapata.
Churriana, don José Pérez Solano.
Dúrcal, don Antonio López Sabio.
Estepona, don José Banqueri García.
Fuengirola, don Luis Torres García Valera.
Fuentepiedra, don José Montero Ruiz.
Cavia la Grande, don Ramón Sabio Martín.
Galera, don Antonio Pérez Martínez.
Garrucha, don Pedro López Sánchez.
Gaucín, don Antonio Equero Nieto.
Gor, don Manuel Sánchez Nivas.
Guadahortuna, don José Alonso Vilches.
Huelma, don Manuel Valera Ruiz.
Huércal de Almería, don Juan José Arráez Morcillo.
Huércal Overa, don Salvador Martínez Vilar.
Huéscar, don José Goa Parra.
Illora, don Antonio Martín López.
Ianalloz, don Mariano Martínez de Castilla y Franco.
Jabalquinto, don Miguel Ortega Martínez
La Calahorra, don Buenaventura Fernández Olea.
Lanjarón, don Francisco Romero Fernández.
Marbella, don José Fernández Nespral García.
Marmolejo, don Ramón Castro Merino.
Monteírio, don Francisco Romero Rueda.
Orjiva, don Manuel Bueno Enrique
Padul, don José Villena Villena.
Pedro Martínez, don Salvador Machado Sánchez.
Pinos Puente, don Miguel Hernández Pérez
Pizarra, don José Padial Padial.
Pozo Alcón, don Manuel Encinas Jorquera.
Purullena, don Antonio Olmos Fernández.
Quesada, don Leandro Recho Martínez.
Salobreña, don Francisco Sanjuán Díaz.
Santafé, don Ildefonso Sánchez Gálvez.
Santiago de la España, don Juan Ramón Fernández Sola.
Serén, don Juan Soto Cano.
Sorbas, don Juan Muñoz Ogayar
Teba, don Francisco Montes Palacio.
Torviscón, don Gabriel Peñas Narros.
Torre del Campo, don Francisco Pegalajar Fernández.
Torredonjimeno, don Eduardo Salvoa Sanz.
Torrox, don José Fernández Sáez
Ugíjar, don Francisco Bustos Dorador.
Valdepeñas de Jaén, don Juan Francisco García Montes.
Vélez Rubio, don Alfredo Jiménez Mena.
Yera, don Francisco Segura Morata.

Juzgados de Paz

Agüimes, don Miguel Ruiz Gómez.
Galdar, don Nicolás Angulo Gonzalo.
Garafía, don Manuel Millán Rodríguez.
Guía de Isora, don Julián Pérez Delgado.
Ermigua, don Domingo Brito González.
Mazo, don Amador González García.
Paso (El), don Vicente Alamo Godoy.
Puerto de la Cruz, don Victoriano González Tosco.
Realejo Bajo, don Pedro Vega Alvarez.
Rosario (El), don Valeriano Pérez Reyes.
San Lorenzo, don Pedro Pérez González
Santa Lucía, don Rubén Gómez Santana.
Valsequillo de Gran Canaria, don Felipe Pérez Alvarez.
Vega de San Mateo, don Mario Navarro Rodríguez.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Juzgados municipales

Carabanchel Bajo, don Severino Domínguez Domínguez.
Guadalajara, don Miguel Varo Arenas.
Madrid, núm. 5, don Teodoro González Serrano.
Madrid, núm. 6, don Benedicto Giménez Giménez.
Madrid, núm. 9, don Manuel Padilla Laguna.
Madrid núm. 11, don Fernando Rodríguez Solano Tarrio.
Madrid, núm. 12, don Anania Rivera García.
Madrid, núm. 12, don Eulogio Sacristán Martín.
Madrid, núm. 15, don Angel Fernández Hornero.
Madrid, núm. 19, don Julián Alonso Gómez.
Madrid, núm. 16, don Agustín Cerezo Garrido.
Madrid, núm. 17, don Emilio Hernández Bueron.
Madrid, núm. 18, don Galo Luis Blázquez Ortiz.
Madrid, núm. 19, don Domingo Pinache Ramón García.
Madrid, núm. 19, don Angel Aurelio Vitores Pérez.
Puente de Vallecas, don Manuel Domené Martínez.
Toledo, don José Gaspar Blanco.
Toledo, don Nicolás Martín Menor.
Vicálvaro, don Juan Canosa Moreno.

Juzgados comarcales

Alcalá de Henares, don Ramón Vela Sagredo.
Arenas de San Pedro, don Emeterio Martín Martín.
Arévalo, don Vicente García Sánchez.
Arganda del Rey, don José Joaquín Simeón Chacón García.
Atienza, don Fermín de las Heras Somolinos
Belvís de la Jara, don Amalio Alvarez Fernández.
Brihuega, don Patronino Rodríguez de Dios.
Buitrago de Lozoya, don Vicente García Martín.
Canillejas, don Félix Carlos Ortega Carrascosa.
Cantalejo, don Pedro Sanz San Bruno.
Carbonero el Mayor, don Bruno Postigo Lozano.
Casavieja, don Félix Rollón Ramos.
Cebolla, don Mariano de la Casa Machuca.
Cebreros, don Francisco Jiménez Jiménez.
Ciempozuelos, don José María Liste Bajón.
Cifuentes, don Manuel Borja Sánchez.

Cogolludo, don Antonio Feijoó López.
Colmenar Viejo, don Tomás Fernández Vela.
Collado Villalba (B. Estación), don Gonzalo González Rebollo.
Consuegra, don Fidel Moraleda Díaz Tendero.
Corral de Almaguer, don Joaquín Bretón Paniego.
Cuéllar, don Pedro del Río del Caz.
Chinchón, don Manuel Márquez Latrea.
Escalona, don Gumersindo Gómez de Miguel.
Espinar (El) (San Rafael), don Eustaquio Celestino Núñez de Andrés.
Fontiveros, don Gregorio Jiménez Gutiérrez.
Fuencarral, don Nicasio Medina Ortega.
Fuentesaúco de Fuentidueña, don Miguel Pérez Gil.
Getafe, don Eusebio Arzoz Sáez.
Illescas, don Luis Roldán Martínez.
Jadraque, don Carlos González Argudo.
Lillo, don Francisco Duque Martín.
Madridejos, don Teodoro Campos de León.
Madrigal de las Altas Torres, don José López Ordóñez.
Molina de Aragón, don Secundino Huidobro Ruiz.
Mondéjar, don Antonio Vicioso Ambite.
Mora, don Manuel Huete López.
Nava de la Asunción, don Arcadio Gómez Herrero.
Navahermosa, don Alejandro López Madrigal.
Navalcarnero, don Valentín del Hoyo Gutiérrez.
Navalmoral, don Mariano Martín Pera.
Navalmorales (Los), don Manuel Gallardo Blanco.
Navamorcuende, don Manuel Jiménez Herrera.
Navarredonda de la Sierra, don Gregorio Muñoz Yuste.
Ocaña, don Tomás Valverde Hernández.
Oropesa y Corchuela, don Segundo Jiménez Palacio.
Pozuelo del Rey, don Hilario Monje Escribano.
Puebla de Almoradiel, don Florencio Montalvo Jaén.
Puente del Arzobispo (El), don Manuel Marrodán Ramallete.
Quintanar de la Orden, don Celedonio Almeida Osorio.
Riaza, don Deroteo Alonso Alonso.
Sacedón, don Joaquín Contreras Ranero.
San Lorenzo del Escorial, don Marceliano López Blanco.
San Martín de Valdeiglesias, don Julio Valera Martínez.
Santa Cruz de Retamar, don Virgilio Villalba Pérez.
Santa María de la Real de Nieva, don Agustín Rincón Sevillano.
Sepúlveda, don Eusebio Herráz Aguado.
Sigüenza, don Crisbín José de Luis Puentes.
Sotillo de la Adrada, don Aurelio Martín Gordo.
Talavera de la Reina, don Martín Gómez Gutiérrez.
Tiemblo (El), don Francisco Cabillas Caillas.
Torrelaguna, don Enrique Lozano Martínez.
Torrijos, don José Quintas Ronda.
Turégano, don Nicolás de Diego García.
Villacañas, don Mario de Arcos Ruipérez.
Villaluenga, don Manuel García Zaballa.
Villarejo de Salbanés, don Cristóbal Moya Moya.
Yepes, don Julián Casla Sebastián.

Juzgados de Paz

Candeleda, don Jesús Sánchez Rosillo.
Carabanchel Alto, don Pedro Blanco Otero.
Colmenar de Oreja, don Mateo Andrés Alonso.
Santañy, don Antonio Pulgcerver Nicoláu.
Sineu, don Manuel Rubio Hernández.

Juzgados de Paz

Campos del Puerto, don Antonio Janer Pujol.
Muros, don José Expósito Hernández.
Porreras, don Guillrmo Rivera Mezquida.
San Antonio, don Juan de León Rodríguez.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PAMPLONA

Juzgados municipales

San Sebastián, núm. 2, don Evaristo Aguilera Cabeza.

Juzgados comarcales

Allo, don Valentín Miranda Ibarrola.
Azpeitia, don Benedicto Villanueva Montero.
Cascante, don Julio Gerardo Díaz Martín.
Corella, don Emilio Gil Estañán.
Eibar, don Fermín Juan Jurbola Ibarrola.
Estella, don Félix Lana Lana.
Hernani, don Luis Fernández Ajamil.
Irún, don Félix Morrás Ros.
Larraun, don Vicente Rufino Michaus Zuloaga.
Lodosa, don Julián Baigorri García.
Marcilla, don Emiliano Rodríguez Terraz.
Mondragón, don José Aguirreurreta Ormaechea.
Navascués, don Francisco Ojer Verhera.
Olite, don Aureliano Jesús Guerra Aguado.
Oñate, don Jacinto Aranguren Jaureguialzu.
Rentería, don Alberto J. Domingo Elorza Narvaiza.
Sangüesa, don José Otermín Murárriz.
Segura, don Jesús Arrondo Ayerbe.
Tafalla, don Jaime Vergara Sesma.
Tolosa, don José Valencia Gauna.
Tudela, don Amalio Garcés Bretaño.
Vergara, don Serafín Iparraguirre Aguirre.
Viana, don Ramón Francisco Jubera Juntas.
Vilabona, don Juan Pedro María Ormazábal Murúa.
Villafranca, don Fernando Esteban Centenera.
Villafranca de Oria, don Eusebio Imaz Ayerdi.
Zarauz, don José Francisco Urdampilleta Guridi.

Juzgados de Paz

Alza-Buenavista, don Eugenio Echevarría Iturbe.
Beasaín, don Daniel Laquintana Bilbao.
Elgóibar, don Leonardo Palomares Abril.
Motrico, don Francisco Medina Jiménez.
Pasajes, don Arsenio Villar Aransai.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA

Juzgados municipales

Alcalá de Guadaira, don Francisco Rodríguez Fernández.
Algeciras, don José Portillo Merino.
Cádiz (Santa Cruz), don Cristóbal Jiménez Naranjo.
Carmona, don Antonio Huerta Briones.
Córdoba, núm. 1, don José Lara Mora.
San Juan de Aznalfarache, don Miguel Gómez Reina.
San Roque, don Miguel García Aguilera.
Sanlúcar la Mayor, don Enrique Rodríguez Ramos.
Santaella, don Eusebio González Osuna.
Saucejo, don José Palomero Bote.
Trigueros, don Manuel Rubio Castillejo.
Ubrique, don Antonio Vega Ramón.
Villafranca de Córdoba, don Pedro Guerrero Castro.
Villanueva de los Castillejos, don Fernando Pérez Díaz.
Villanueva del Río, don Antonio Bornes Ríos.
Viso (El), Juan Bernia Redondo.
Viso del Alcor (El), don Juan María Vergara Cadenas.
Zalamea la Real, don Francisco Manjón Mateo.

Juzgados de Paz

Almodóvar del Río, don Manuel Mata Lozano.
Almonte, don Ambrosio Rodríguez Rodríguez.
Barrios (Los), don José González Siruela.
Cabezas de San Juan (Las), don Leovigildo Jiménez Lara.
Calañas, don Juan Jaldón Jaldón.
Campana (La), don Manuel Parejo Piñero.
Cañeto de las Torres, don Antonio Ronda Márquez.
Casariche, don Segundo González.
Coronil (El), don Joaquín Martínez Velázquez.
Fuente Palmera, don Francisco Rodríguez Benítez.
Luisiana, don Antonio Rueda González.
Mairena del Alcor, don José Alvarez Rodríguez.
Minas de Riotinto, don Manuel Cobos Mallofret.
Nueva Carteya, don Pedro Serrano Piedra.
Paradas, don Joaquín Torres Ramírez.
Peñarroya, don Juan Manuel Rodríguez Armenta.
Prado del Rey, don Juan García Carretero.
Rociana, don José Gómez González.
Rubio (El), don José González Menéndez.
Trebujena, don Juan Antonio Romero Agudo.
Villa del Río, don Jacinto Mena Lara.
Villaviciosa de Córdoba, don Antonio Cruz Lara.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALENCIA

Juzgados municipales

Alcira, don José García Siges.
Alcoy, don Pedro Roselló Femenía.
Alicante, núm. 1, don José Mas Sirerol.
Alicante, núm. 2, don José Ortuño Muñor.
Elche, don Julio Morell Sarabia.
Elda, don Julián Parra Pérez.
Orihuela, don Feliciano Valladolid Ortega.
Sagunto, don Francisco Maties Alcoxandre.
Sueca, don Vicente Sastre Cots.
Valencia, núm. 2, don Facundo Ricardo Lórida Moreno.
Valencia, núm. 3, don José Romero Ferrer.
Valencia, núm. 4, don Inocencio Quiles Vivo.
Valencia, núm. 5, don Juan Antonio Blanche Trujillo.
Valencia, núm. 5, don Antonio Tolosa Martínez.
Valencia, núm. 6, don Germán Ferrando Ramírez.
Valencia, núm. 6, don Francisco Costa Guillén.

Juzgados comarcales

Ademuz, don Urbano Mora Antón.

Gálvez, don Benito Manuel Díaz de la Rica.
Navalucillos (Los), don Mariano Justo Alba Yagüe.
Urdas, don Pablo Martínez Panadero
Villa de Don Fadrique, don Basilio Gómez López.
Villafranca de los Caballeros, don Tomás Huguet Tambó.
Villaverde, don Eulogio Astudillo Díaz.
Yébenes (Los), don Tomás Marín Aguilera.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO

Juzgados municipales

Aller (Cabañaquinta), don Amador Fernández Díaz.
Gijón, núm. 1, don Antonio Santos Vallejo.
Langreo, don Gerardo Fernández Fernández.
Mieres, don Ismael Prada Teixeira

Juzgados comarcales

Allande, don Manuel Martínez Valdés.
Boal, don Manuel Fernández Alvarez
Cangas de Onís, don Sacramento Tamé Castaño.
Castrillón, don Angel López Suárez.
Colunga, don José Manuel Yada Martín.
Grado, don Emilio Berciano Suarez.
Ibias, don Constantino Menéndez Quirós.
Laviana, don Maximiliano Cortés Castaño.
Lena, don Constantino Fernández Sánchez.
Llanera, don José Baldomero Blanco.
Nava, don Robustiano Díaz Pérez.
Peñamellera Baja, don Saturnino Mier López.
Ribadesella, don Antonio Porrúa Asbert.
Salas, don Antonio del Río Fernández.
Taberga, don Maximino Rodríguez Camblor.
Vegadeo, don Federico Mateo Aliseda.

Juzgados de Paz

Cabrales, don Eloy Fanjul Ordóñez.
Caso, don Francisco Cuervo Menendez
Coaña, don Miguel Blanco Méndez.
Franco (El), don Angel Infanzón García.
Parres, don Ciro Florentino López de la Vega.
Quirós, don Isidro Paredes Hidalgo.
Somiedo, don León Villanueva Gión.
Soto del Barco, don Alfredo Fernández Díaz.
Tapia de Casariego, don Guillermo Méndez López.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA DE MALLORCA

Juzgados comarcales

Andraix, don Monserrat de Santandréu Enseñat.
Benisalén, don Miguel Horrach Salón.
Ciudadela, don Miguel Vidal Salom.
Ibiza, don Francisco Matéu Aragonés.
Lluchmayor, don Juan Antonio Santamaría Alemany.
Pollensa, don Vicente Moltó Ortega.
Puebla (La), don Miguel Torrens Mercadal.
Santa Eulalia del Río, don José Verdera Torres.
Córdoba, núm. 2, don José Rodríguez Ortega.
Ecija, don Francisco Sogel Albolacio.
Jerez de la Frontera, don José Piernagerda Alcalá.
Línea (La), don Angel Hortela Sánchez.
Morón de la Frontera, don José Carbajo Campoy.
Osuna, don Antonio Muñoz Galbán.
Puerto de Santamaría, don Francisco Muñoz Calero.
Sanlúcar de Barrameda, don Adrián Muñoz Pérez.
Sevilla, núm. 1, don Francisco Pozón Cumplido.
Sevilla, núm. 2, don Ramón Sáenz de Tejada Pedraja.
Sevilla, núm. 3, don Francisco Martínez Carmona.
Sevilla, núm. 4, don José Garrido Alvarez
Sevilla, núm. 5, don Manuel Mesa Martín.
Sevilla, núm. 5, don Modesto Muñoz Domínguez.
Utrera, don José Luis Ceballos Muñoz.

Juzgados comarcales

Aguilar, don Juan Felipe Muñoz Hidalgo.
Alcalá de los Gazules, don Diego Ternero Portillo.
Algodonales, don José Toledo Medina.
Almonaster la Real, don Luis Nuñez Sánchez.
Aracena, don Jesús Navarro de la Osa.
Arcos de la Frontera don Francisco Morales López.
Aroche, don Juan Cubero Padilla.
Bealcázar, don Pedro Medina Serrano
Benamejí, don Fernando Llamas González
Bollullos del Condado, don Maximino Correales Palomares.
Bujalance, don Antonio Tamajón Rodríguez.
Camas, don Rafael Muñoz León.
Cantillana, don Enrique Muñoz García
Carcabuey, don José Ortiz Martín
Carlota (La), don Ramón Lloret Encinas.
Castilleja de la Cuesta, don Manuel Muñoz Bonitez.
Castillo de las Guardas, don Joaquín Martín Sánchez.
Castro del Río, don Francisco Morales de Alarcón.
Cerro de Andébalo (El), don Francisco García Amengual.
Coria del Río, don Francisco Alonso Hernández.
Constantina, don Manuel de los Santos Begines.
Cumbres Mayores, don Juan Rodríguez Guerra
Chiclana de la Frontera, don Francisco Fuente Dueñas.
Estepa, don José Rodríguez Ponce.
Fuenteovejuna, don Antonio Ortega Barba.
Fuentes de Andalucía, don José Luis Delgado Prieto.
Galaroza, don Angel Serrano Villajos.
Grazalema, don Juan Luis López Castro.
Guadalcanal, don Benjamín Lara Abril.
Herrera, don Manuel Martín Arjona.
Hinojosa del Duque, don Luciano López Murillo.
Isla Cristina, don Cipriano García Sánchez.
Lebrija, don Rafael Picón Ramos.
Lora del Río, don Manuel Morente López.
Nerva, don Juan Domínguez Rodríguez
Palma del Río, don Vicente Cañete Carrillo.
Posadas (Las), don Francisco Padilla Pérez.
Pozoblanco, don José María Valverde Ariza.
Puebla de Cazalla, don Diego Molina García.
Rinconada, don Francisco Muñoz Roldán.
Rota, don Manuel Camacho Pirvat.
Rute, don Salvador Granados Molina.
Alberique, don Vicente Enrich Agustín.
Albocácer, don Leopoldo Segarra Roces.
Alcora, don Francisco Andrés Siborit.
Algemesí, don José Alvarez Belenguer.
Altea, don Bartolomé Martínez Grau.
Aspe, don Herminio Lecho Monfort.
Ayora, don José Sánchez Campos.
Benicarló, don José Bañuls Agullo.
Beniganím, don José Borreda Serrano.
Buñol, don José Ramón Miñana Carrigues.
Burjasot, don Andrés Ros Domingo.
Burriana, don José Medall Gonzalbo.
Cabanes, don Antonio Chaumel Pérez.
Callosa de Ensarriá, don José Nicolás de San Nicolás.
Callosa de Segura, don Manuel Escames López.
Canals, don Fructuoso Mascullano Granados.
Carcagente, don Enrique Bataller Tomás.
Carlet, don Rafael Roig Andréu.
Castalla, don Pantaleón Valladolid Ortega.
Cocentaina, don Carmelo Hernández Cortés
Corvera de Alcira, don Celestino Pineda Rives.
Crevillente, don Vicente Rodrigo Cervera.
Cullera, don Germán Ferrando Chaume.
Chelva, don José Castellanos Balaguer.
Dolores, don Juan de Dios Cano Martínez.
Gata de Gorgos, don Vicente Signes y Signes.
Játiva, don José Rico Rodríguez
Jérica, don Ricardo Jimeno Martínez.
Jijona, don Enrique Navasquillo Alcover.
Liria, don Miguel García Royo.
Lucena del Cid, don Manuel Matea González
Lombay, don Rafael Espert Forner.
Manuel, don Salvador Soler Almiñana
Masamagrell, don Isidro Simón Mouleón.
Meliana, don Vicente Rodríguez Andrés.
Moncada, don Francisco Sancho Soruán.
Monóvar, don Salvador Pi Castelles.
Muro de Alcoy, don Antonio Martín García.
Navarrés, don Francisco Jaunzaras Castillo.
Novelda, don Juan Ruiz de Alarcón Martínez.
Nules, don José Margalet Gea.
Oliva, don Miguel Mezquida Riera
Onteniente, don Vicente Marrahi Machers
Puebla de Vallbona, don José Juste Pablo.
Real de Gandía, Pascual Blay Reinalt.
Requena, don Daniel Nicolás Salinas Castañeda.
San Juan de Alicante, don José Manresa Capell.
San Mateo, don Eusebio Serafín Gasunde Carcellé.
Silla, don Pedro José Martínez Valero
Tabernes de Valldigna, don José Bañuls Crespo.
Torrevieja, don Antonio Miñana Asensio.
Villafranca del Cid, don Avelino Adell Beltrán.
Villajoyosa, don José Gómez Ródenas
Villar del Arzobispo don Francisco Bochons Bolea.
Villena, don Joaquín García Beltrán.
Vinaroz, don Antonio Llach Fores.
Viver, don José Calvo García.

Juzgados de Paz

Algimet, don Dionisio Zafra García.
Benisa, don Pascual Mas y Mas.

Cheste, don Mariano García García.
Mislata, don Ramón Esteve González.
Paterna, don Tomás Azagra Usón.
Petrel, don Francisco Sánchez Benito.
Picasent, don Angel Rodrigo Grueso.
Pinoso, don Francisco Javier Pascual Gil.
Puzol, don Antonio Fabra Montañana.
San Vicente de Raspeit, don Juan María Sandoval Valenzuela.
Santa Pola, don José González Chacón.

AUDENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Juzgados comarcales

Aguilar de Campoo, don Pedro Domínguez Fernández.
Alba de Tormes, don Remigio Bellido Garrote.
Alcañices, don Cándido Prieto Rodríguez.
Almanza, don Manuel Serrano Balbuena.
Astorga, don Aureliano Perandones Casado.
Astudillo, don Julio Vallés Abad.
Baltanás, don Leocadio Terán Rodríguez.
Bañeza (La), don Esteban Fernández García.
Baños de Cerrato, don Crescenciano Yagüe Duque.
Barruelo de Santullano, don Florencio Samaniego Arenales.
Béjar, don Fidel Villarroel Rubio
Bembribe, don Germiniano Martín Enrique.
Benavides, don Miguel Monje Alonso
Bermillo de Sayago, don Francisco Tejada Pérez.
Carrión de los Condes, don Luis Cuadros Cacho.
Cervera de Pisuerga, don Higinio Rosaceles Henares.
Cistierna, don Hilario Rivera Castañeda.
Cogeces del Monte, don Gonzalo Fonesta Capdevilla.
Corrales, don Lucilo Esteban Gonzalez.
Esguevilla de Esgueva, don Cirilo González Hernando.
Fuente San Esteban, don Juan Miguel Encinas Tejeda.
Fuenteguinaldo, don Luis Sánchez García.
Fuentes de Béjar, don Ceferino García Rodríguez.
Fuentesaúco, don Angel Prieto Vicente.
Gallegos de Argañán, don Agustín Sánchez García.
Guardo, don Augusto García Fernández.
Guijuelo, don Manuel Hernández López.
Herrera del Pisuerga, don Manuel Puente Rodríguez.
Ledesma, don Tomás Esteban López.
Linares de Riofrío, don Francisco Huerta Andrés.
Lumbrales, don Angel Encinas Hernández.
Magdalena (La), don Amador Quintana Mallo.
Magaz de Cepeda, don Angel de las Heras Iglesias.
Malva, don Aníbal Alonso Vaquero.
Mansilla de las Mulas, don Nicolás Borrajo Reguera.
Mayorga, don Luis Gutiérrez Rodríguez.
Mombuey, don Alfonso Fernández Hernández.
Montemayor del Río, don Eduardo Arroyo Martín.
Mota del Marqués, don Jesús Samaniego Fernández.
Murias de Paredes, don Teófilo Cerra García.
Nava del Rey, don Arsenio Cuadrado Llamas.
Osorno, don Emilio Esteban Blanco.
Peñafiel, don Anastasio Naco Sanz.
Peñaranda de Bracamonte, don Cirilo Andrés Alonso.
Piedrahita de Castro, don Moisés Santiago Horas.
Pola de Gordón, don Nemesio Giménez Ferrer.
Ponferrada, don Alberto Alvarez Gago.
Portillo, don Argimiro Pérez de la Fuente.
Pozuelo del Páramo, don Francisco Chamorro Morán.
Puebla de Sanabria, don Julio Boyano Rodríguez.
Puentes de Domingo Flores, don Luis Martín Grande.
Riaño, don Quiriliano F. González Vallejo.
Saldaña, don José Pérez Lorenzo.
Santa Coloma de Somoza, don Carlos Penín Gil.
Santa María del Páramo, don José Ferrero Francisco
Santibáñez de Tera, don Segundo Dionisio Rebordinos Ferrero.
Santibáñez de Vidriales, don Angel Garrote Palomino.
Sequeros, don Manuel Olivera Sánchez.
Tábara, don Matías Temprano Rodríguez.
Tamames, don Ignacio Rodríguez Martín.
Toreno, don Avelino Rubio Monjo.
Tordesillas, don José Márquez Rojo.
Valoria la Buena, don Luis Rodríguez Garrote.
Vecilla (La), don José Rey Monteira.
Vega de Espinareda, don Alfredo Alba Alvarez.
Vellés (La), don José Pino Montero.
Villablino, don Ramiro Gómez de Bonilla.
Villada, don Anastasio Borge García.
Villafáfila, don Anacleto Fernández Román.
Villafranca del Bierzo, don Baldomero Martínez Amigo.
Villalón de Campos, don Fulgencio Pozos y Celler.
Villalpando, don Ignacio de la Fuente López.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Juzgados municipales

Teruel, don Bonifacio Sanz Ortega.
Zaragoza núm. 1, don José Cortés Albajar.
Zaragoza núm. 2, don Eladio Martínez Alberiche.
Zaragoza núm. 3, don Félix Gimeno Navarro.
Zaragoza núm. 5, don José Grima Gracia.

Juzgados comarcales

Albalate de Cinca, don Martín Calavia Orós.
Albarracín, don Eduardo Navarro Santana.
Alcañiz, don Angel Cebás Sánchez
Alhama de Aragón, don Justo Herrero Lafoz.
Aliaga, don Alberto Páñez Calvo.
Almunia de Doña Godina (La), don Policarpo Fernández Sánchez.
Ayerbe, don Santiago Belsue Galindo.
Barbastro, don Eustaquio Liesa Pueyo.
Belchite, don Angel Teira Cubel.
Benabarre, don Antonio Zanuy Brualla.
Berdún, don José Justicia García.
Binéfar, don Benedicto Silván Calvo.
Boltaña, don Jesús Pérez Pérez.
Borja, don Eusebio Gómez Sueca.
Calamocha, don Medardo Lascort Menol.
Calatayud, don Santiago Molina Esteban.
Cariñena, don Pablo Villarroya María.
Caspe, don Vicente García Castellanos.
Castejón de Bos, don Jesús Sanza Cavero.
Castellote, don Manuel Lecha Espada
Ejea de los Caballeros, don Felipe Laterre Marcos.
Epila, don Enrique Sesma Valdero.
Fraga, don Gregorio Robes Sánchez.
Gallur, don Teodoro Recio Berzosa.
Grañón, don Pedro Bernardino Redel Ros Escar.
Gaus, don Joaquín Pano Clusa.
Hijar, don Mariano Beltrán Ferrer.
Jaca, don Joaquín Ortiz Otín.
Luna, don José Budria Jardiel.
Monreal del Campo, don Roque Pérez Martínez.
Montalbán, don Inocencio Julián Hoyo.
Mora de Rubielos, don Ceferino Mur Torres.
Mores, don Manuel Hernández López.
Muniesa, don Agustín Pérez Gracia.
Pina, don Luis Alonso Buil.
Quinto, don Lucio Guinda Cuartero.
Santa Eulalia, don Pablo Esteban Hernández.
Sariñena, don Demetrio Bodero Capilas.
Sos del Rey Católico, don Miguel Ingalaturre Márquez.
Tamarite de Litera, don Antonio Montañés Tarón.
Tardienta, don Ricardo Herrezuelo López.
Tauste, don Antonio Zueco Zornosa.
Valdegrobles, don Mariano Lana Glaberte.
Villarroya de la Sierra, don Ildefonso Frailé Calavia.

Estos funcionarios deberán posesionarse de sus respectivos cargos en el plazo y forma que establece el artículo 18, en relación con el 57 del Decreto Orgánico de 19 de octubre de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1947. — P. D., I. de Arconegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia municipal.

ORDEN *de 8 de agosto de 1947 por la que se nombran Capellanes del Cuerpo de Prisiones y se les promueve a las categorías que se expresan, a los que se relacionan a continuación por el orden que se indica.*

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que me confiere el artículo sexto de la Ley de 17 de julio último sobre reorganización del Cuerpo de Capellanes de Prisiones, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo tercero de dicha Ley,

Este Ministerio, atendiendo a la antigüedad de los Capellanes de la disuelta Escala y a los méritos que concurren en los ingresados con posterioridad, ha tenido a bien nombrar y promover a las categorías que se expresan a los señores Capellanes siguientes:

Capellán mayor, con sueldo anual de 15.000 pesetas

1. Fray Silvestre Sancho Morales, O. P.

Capellanes inspectores, con sueldo anual de 10.000 pesetas

1. D. Rafael Hernández Marín.
2. D. Martín Torrent García.
3. D. Pedro Aparicio Velasco.

A la categoría de Capellanes de primera, con sueldo anual de 8.000 pesetas

1. D. Germán Alvarez Cifuentes.
2. D. Domingo Navarro Bruno.
3. D. Fermín Arias Espinosa.
4. D. José Oliver Hernández.
5. D. Teodoro Ortega Soler.
6. D. Leandro Guitián Torréns.
7. D. Florentino Martín Hernández.
8. D. Valeriano Soto Rioja.
9. D. Daniel Castellanos López.
10. D. Amancio Presa Martínez.
11. D. Eustaquio Abad Llopis.
12. D. Eugenio Arce Gómez.
13. D. Joaquín Ruiz García.
14. D. Bernardo Floria Lacostena.
15. D. Gaspar Blanquer Lledó.
16. D. José Angelo Jaime Cot.
17. D. Joaquín Alonso Hernández.
18. D. Pedro Muñoz Pascual.
19. Fray Clemente Quijano Revilla.
20. D. Anselmo Ruiz Cuadrado.
21. D. Joaquín González Conde.
22. D. José María Tusón Fauchá.
23. D. Fausto López Velicia.
24. Fray Bienvenido Lahoz Laines.
25. Fray Pío Bardón Alvarez.
26. D. Jesús Lara Oliván.
27. D. Mariano Barriocanal Rueda.
28. D. José Valdés Hevia.
29. D. Ildefonso Alvarez Urres.
30. D. Valentín Herrero García.
31. D. Primitivo Báñez Argote.
32. D. José Luis Silva Arias.
33. D. José Antonio Montañés Ara.
34. D. Jesús Martínez Fernández.
35. Fray Bonifacio Ruiz Ruiz.

A la categoría de Capellanes de segunda con sueldo anual de 6.000 pesetas

1. Fray Román Gorospe Goñi.
2. D. José Fernández Crespo.
3. D. Domingo Zárate Berroya.
4. D. Eusebio Vidal Bergé.
5. D. Ramón Lezaun Armendáriz.
6. D. Víctor Martínez de Salinas y Valmojado.
7. D. Manuel Fuentes Bermúdez.
8. D. Francisco Estebar Martín.
9. D. José María Arrieta de Zubimendi.
10. D. Santiago González Alvarez.
11. D. Tomás Arrea García.
12. D. Laurentino de la Vega Villota.
13. D. Pedro Bellido de Pozo.
14. D. Juan Lorenzo Bruenos Jiménez.
15. D. Diego Ciudad Bardisa.
16. D. Francisco Ortuzar Tobías.
17. D. Juan Pujol Costa.
18. D. Vigente Pegado Ferradas.
19. D. Manuel Cervantes Castañeda.
20. D. Antonio Gato Jaén.
21. D. Esteban Esteban Esteban.
22. D. Luis del Amo del Pozo.
23. D. Nicasio Martín Nieto.
24. Fray Francisco Reñe Peñafreta.
25. D. Francisco Domingo Albelá.
26. D. Juan Alabáu Simón.
27. D. Salvador Pérez Lledó.
28. D. Valentín Santamaría Claper.
29. D. Francisco de Paula Pedrosa Rodríguez.
30. D. Maurilio Gallego Bernardo.
31. D. José Riera Bonet.
32. D. Narciso Casanova Pujol.
33. Fray Severiano Peláez Matallán.
34. D. Aquilino Alonso Martínez.
35. D. Ferreol Hernández Hernández.
36. D. Juan Aponte Fragoso.
37. D. Juan Martín Andrés.

A la categoría de Capellanes de tercera, con sueldo anual de 4.000 pesetas

1. Fray Cesáreo Barbero Castañón.
2. D. Antonio Tomás Ons.
3. D. Manuel Rojo Gómez.
4. D. Pío Plaza Fernández.
5. Fray Leandro Echevarría Arregui.
6. D. Manuel Villanueva Senés.
7. D. Julián Andrés López.
8. D. Tomás Fernández Gómez Rico.
9. D. Juan Jose Figueras Ferrer.
10. D. Balbino Salado Guerrero.
11. Fray José María Fabián Rubio.
12. D. José Arveto González.
13. D. Víctor Díaz Seseña.
14. D. Manuel López Alemán.
15. D. Juan Güel Canals.
16. D. Elías Gervas Gutiérrez.
17. D. Lucas Hontoria González.
18. D. José María Navarro Segura.
19. D. Librado Callejo Callejo.
20. D. Teodoro Rebollo Rodríguez.
21. D. Antonio A. de Castiella.
22. Fray Gumersindo Placer López.
23. Fray Juan de Brito Jiménez Hernández.
24. Fray Manuel Gargallo Sancho.
25. D. Salvador Antico Compte.
26. D. Gregorio Luengo Juan.
27. D. Gabriel Hostalet Játiva.
28. D. Juan Francisco González Santos.
29. D. Ramón Olarte y Pérez de Mendiguren.
30. D. Jesús Cordón Flores.
31. D. Ramón Alonso Gómez.

A la categoría de Capellanes aspirantes en expectación de destino

1. D. José Fernández Martín.
2. D. Juan Espiu Cullel.
3. Fray Francisco Romero Ascó.
4. D. José Ródenas Abarca.
5. D. Benito Martínez Castellote.
6. D. Nicasio Ochoa de Zabaldegui.
7. D. Pablo Navas Barranquer.
8. D. Juan Bautista Ubeda Montero.
9. D. Maurilio Romo Hernández.
10. D. Jaime Busquet Llongarriu.
11. D. Manuel Cueli García.
12. D. Angel Camina Izquierdo.
13. D. Manuel Ortiz Morillo.
14. D. Pedro Baldomero Larios Fanjul.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1947. — P. D., Francisco Aylagas.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN *de 7 de agosto de 1947 por la que se nombra Jefe Habilitado de Anticipos Reintegrables para la provincia de Huelva a don José García Blount, Ayudante Industrial, adscrito a la Delegación de Industria.*

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Jefe Habilitado de Anticipos Reintegrables para la provincia de Huelva,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 16 de diciembre de 1929, ha tenido a bien nombrar para desempeñar dicho cargo, en la referida provincia, a don José García Blount, Ayudante Industrial, adscrito a la Delegación de Industria, con las facultades que le confiere la citada disposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1947. — P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN *de 7 de julio de 1947 por la que se crea con carácter definitivo la plaza de Profesor especial de «Dibujo aplicado a las Artes Gráficas» en la Escuela Nacional del mismo nombre.*

Ilmo. Sr.: Creada por Orden de esa Dirección General, con carácter provisional y por vía de ensayo, una plaza de Profesor especial de «Dibujo aplicado a las Artes Gráficas» en la Escuela Nacional del mismo nombre, y comprobados en el tiempo transcurrido los beneficiosos efectos que para la enseñanza en dicho Centro se han derivado de tal creación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Considerar creada con carácter definitivo la plaza de Profesor especial de «Dibujo aplicado a las Artes Gráficas» en la mencionada Escuela, dotada con el sueldo o la gratificación de 6.000 pesetas anuales, para lo que en su día se incluirá en el presupuesto de este Departamento la oportuna partida.

Segundo. En tanto no se consigne en presupuesto el correspondiente crédito para el abono de la referida enseñanza, el encargado de la misma percibirá la remuneración de 4.000 pesetas, correspondientes a la categoría de entrada, con cargo a la dotación de la Auxiliaría de Dibujo Lineal vacante en la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1947.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN *de 7 de julio de 1947 por la que se dispone la jubilación forzosa por edad del Profesor de la Escuela de Cerámica de Manises don Antonio Sánchez-Ocaña Beltrán.*

Ilmo. Sr.: Cumplida en 26 del pasado junio la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por el Profesor de término de la Escuela de Cerámica de Manises, don Antonio Sánchez-Ocaña Beltrán,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 27 de julio de 1918 y en las demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto declarar jubilado en la fecha arriba indicada al señor Sánchez-Ocaña Beltrán, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1947.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN *de 7 de julio de 1947 por la que se conceden exámenes extraordinarios en septiembre para «Idiomas» y «Dibujo» de los aspirantes a ingreso en la Escuela especial de Ingenieros Industriales.*

Ilmo. Sr. Vista la instancia presentada por un grupo de alumnos de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales solicitando la concesión de una convocatoria de exámenes en el mes de septiembre de cada año, para las asignaturas de «Dibujos» o «Idiomas», del nuevo plan de ingreso,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que así se facilita tanto la preparación de los aspirantes como la labor de calificación, con beneficio de la enseñanza, y de conformidad con la propuesta del expresado Centro, ha tenido a bien disponer se celebre todos los años, en el mes de septiembre, una convocatoria extraordinaria de exámenes para las asignaturas de «Idiomas» y «Dibujos» del nuevo plan de ingreso en la carrera.

Esta convocatoria tendrá lugar en la segunda quincena de dicho mes, a partir de este curso, y será juzgada por el mismo Tribunal de la convocatoria ordinaria del mes de junio, con arreglo a las normas establecidas en la Orden de 6 de noviembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de diciembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1947.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN *de 24 de julio de 1947 por la que se crea un Patronato docente para las Escuelas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido por el Decreto de 1.º de mayo último, y a fin de conseguir la colaboración de los organismos interesados en el fomento de la Arquitectura, cooperando así a la función docente que realizan las Escuelas Superiores de Madrid y Barcelona,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se crea un Patronato docente para las Escuelas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona, bajo la dependencia de este Departamento y afecto a la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, que estará constituído en la forma siguiente:

Presidente: Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Vocales: Un representante de cada uno de los siguientes organismos:

a) Dirección General de Administración Local, Dirección General de Arquitectura y Dirección General de Regiones Devastadas, designados a propuesta del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

b) Instituto Nacional de la Vivienda, designado a propuesta del excelentísimo señor Ministro de Trabajo.

c) Los Directores, un Profesor elegido por cada Claustro y el Secretario de la Escuela de Madrid, que desempeñará la misma función en el Patronato.

d) Un representante del «Instituto Técnico de la Construcción y Edificación», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

e) Un Académico de la de Bellas Artes de San Fernando.

f) Un Profesor de la Escuela Superior de Bellas Artes.

g) El Presidente del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos.

2.º Corresponderán al Patronato las atribuciones determinadas en el artículo tercero del referido Decreto.

3.º El Patronato deberá reunirse, con carácter preceptivo, en los meses de mayo y septiembre, y cuantas veces se estime preciso para el mejor cumplimiento de sus fines.

4.º Esa Dirección General y el Patronato elevarán a este Ministerio las propuestas oportunas para el posterior nombramiento de Vocales elegidos entre personalidades científicas y profesionales, que puedan prestar relevante asistencia a estas enseñanzas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1947.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a los señores que se mencionan.

En atención a los méritos que concurren en el señor don Carlos Morla Lynch, Encargado de Negocios de Chile en Madrid durante los años 1937 a 1939, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 2 de julio próximo pasado, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Cruz de primera clase.

Madrid, 5 de agosto de 1947.—El Director general, Manuel M. de Tena.

En virtud de expediente instruído de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Nazario González Zorita y su esposa, doña Cecilia González Pérez, vecinos de Burgos, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 26 de junio último, ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Cruz de primera clase.

Madrid, 5 de agosto de 1947.—El Director general, Manuel M. de Tena.

En virtud de expediente instruído de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Nicolás Sánchez Díaz, de la Policía Armada, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 26 de junio último, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo negro y blanco y categoría de Cruz de tercera clase.

Madrid, 5 de agosto de 1947.—El Director general, Manuel M. de Tena.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección 4.ª (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Tarragona y sus estaciones férreas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Tarragona y sus estaciones férreas, con recogida de buzones, en el tipo de treinta y nueve mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en Tarragona hasta el día 15 de septiembre de 1947 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 de septiembre de 1947, a las once horas, en Tarragona.

Madrid, 7 de agosto de 1947.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 7.800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

1.261—A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de don Juan Antonio López Moreno, de Molina de Segura (Murcia), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en botes para conservas vegetales, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-Ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Don Juan Antonio López Moreno.

Domicilio: Molina de Segura (Murcia), avenida General Primo de Rivera.

Mercancía que ha de importarse: Hojalata.

País de origen: Extranjero.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas vegetales y especialmente pulpa de albaricoque.

Países de destino: Extranjeros.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Transformación de la hojalata en botes de formatos usuales.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Molina de Segura (Murcia), avenida General Primo de Rivera.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Cinco por ciento, aproximadamente.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Unos 105 kilos por cada 100 exportados.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Noventa días y seis meses, respectivamente.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Poder disfrutar del beneficio de esta Cuenta de Admisión Temporal de Hojalata con facilidad de importar esta materia prima y exportar los productos de fabricación.

Aduanas designadas para realizar las importaciones: Alicante y Cartagena.

Aduanas exportadoras: Alicante y Cartagena.

Madrid, 10 de abril de 1947.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, L. Albo.

Transcribiendo instancia extractada de don Alfredo Alberola Semper, Presidente del Consejo de Administración de «Aceitunera Alcoyana, S. A.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en cajas para su transformación en envases (botes) metálicos para la conservación de sus aceitunas rellenas de anchoa, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-Ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: «Aceitunera Alcoyana, S. A.».

Domicilio: San Francisco, 32.

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en cajas.

Países de origen: Estados Unidos e Inglaterra.

Mercancía que ha de exportarse: Aceitunas rellenas de anchoas, envasadas en botes de hojalata.

País de destino: Estados americanos.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Litografiar las planchas y confeccionar los envases (botes).

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Valencia. Camino de Algirós, núm. 5.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Cinco por ciento.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Una caja de 112 hojas, de 28 × 20 pulgadas, por cada 100 kilogramos de aceituna reexportada.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Seis meses y un año.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Proveernos el máximo de primera materia para elevar al máximo nuestra producción y conseguir la hojalata al precio mínimo

para poder ofrecer cotizaciones bajas al extranjero que permitan incrementar grandemente nuestras ventas al exterior.

Aduana designada para realizar las importaciones: Valencia.

Aduana exportadora: Alicante.

Madrid, 14 de abril de 1947.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, L. Albo.

Transcribiendo instancia extractada de don Emiliano Cabot Alfonso, de Isla Cristina (Huelva), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Emiliano Cabot Alfonso.

Domicilio: Avenida Padre Mirabent, sin número. Isla Cristina (Huelva).

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en blanco, sin obrar.

Países de origen: Gran Bretaña, Estados Unidos, América del Sur e Italia.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas de pescados.

Países de destino: Gran Bretaña, Estados Unidos, América del Sur, Italia, Suiza, Francia y Bélgica.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Elaboración de la referida hojalata en envases para conservas de pescados en el Metalgráfico de Ayamonte, Ramírez Pérez Cumbrera y Compañía.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Isla Cristina (Huelva).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Será la misma importada, con la deducción del 5 por 100 de merma antes indicado.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: De un mes a un año, y de dos años para su reexportación.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Competir con el mercado exterior, enviando nuestros productos a todas partes para lograr divisas, y asimismo, como la producción nacional de hojalata no es suficiente para la industria conservera, lograr con ello una mayor producción de conservas.

Aduana designada para realizar las importaciones: Huelva.

Aduanas exportadoras: Isla Cristina, Ayamonte, Huelva, Sevilla, Cádiz y Barcelona.

Madrid, 16 de abril de 1947.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, L. Albo.

Transcribiendo instancia extractada de don Marciano Fernández Castilla, Talleres de Galvanoplastia y Galvanostegia, Héroes de Toledo, núm. 2, Zamora, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de cobre puro en lingotes y plata en placas anódicas de ley de 960 milésimas, para su transformación en objetos metálicos plateados de motivos religiosos y de adorno y ornamentación, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 1 de agosto de 1930, y en el Decreto-Ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Del solicitante, don Marciano Fernández Costilla, talleres de Galvanoplastia y Galvanostegia. Zamora.

Domicilio: Héroes de Toledo, núm. 2, Zamora.

Mercancías que han de importarse: Cobre puro en lingotes y placas anódicas de plata, con ley de 960 milésimas.

País de origen: Extranjero.

Mercancía que ha de exportarse: Cuadros metálicos plateados de motivos religiosos y de adorno y ornamentación.

País de destino: El extranjero.

Operaciones y transformaciones a que han de someterse las mercancías importadas en el proceso de su industrialización: Fundición del cobre para la obtención de placas anódicas. Obtención de reproducciones de distintos objetos mediante baño electrolítico de cobre. Plateado de los objetos y oxidación y acabado de los mismos para darles patina.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Zamora, en la calle de Héroes de Toledo, número 2.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Cobre, un 5 por ciento en la fundición; un 8 por 100 en la electrolisis; un 4 por 100 en recortes de piezas terminadas de cobre; En plata, ninguna.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: En cobre, por cada 100 bilogramos de objetos exportados, han de deducirse 118 bilogramos de cobre; en plata, por 100 kilogramos de objetos exportados, dos kilogramos.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Dieciocho meses, y dos más para la exportación.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Proporcionar al Estado, por intermedio del Instituto Español de Moneda Extranjera, divisas equivalentes al pago de las transformaciones o de los objetos exportados. Conseguir trabajo y jornales para obreros españoles y vida para industrias sin primeras materias nacionales.

Aduana designada para realizar las importaciones: Badajoz.

Aduana exportadora: Badajoz.

Madrid, 22 de abril de 1947.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, L. Albo.

Transcribiendo instancia extractada de Joaquín Crespi Casas, fabricante de Sabadell, 11 (P.ª Barcelona), calle Costa, 3 al 11, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de 350.000 kilos de pieles lanares de Dominios y Posesiones ingleses y Argentina, para su transformación en badana y metis para calzado y tejidos de lana, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su publicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-Ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Joaquín Crespi Casas.

Domicilio: Calle Costa, números 3 al 11.—Sabadell (P.ª Barcelona).

Mercancía que ha de importarse: Pieles lanares.

País de origen: Dominios y posesiones ingleses y Argentina.

Mercancía que ha de exportarse: Badana y metis para calzado y tejidos de lana.

País de destino: Diversos países de Europa y América.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Deslanaje, lavado, pickelado, curtición vegetal o cromo, rebajar, tintar y todas las operaciones de terminado hasta medir las badanas, peinar y tejer en los tejidos.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Sabadell, calle Costa, 3 al 11.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Un 60 por 100 en 100 kilos de piel.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Un kilo de badana a exportar corresponde a 12,50 kilos de piel lanar original.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Seis meses.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Importar de momento 350.000 kilos de pieles lanares australianas, obteniendo con ello 600.000 pies cuadrados badana para calzado, y 110.000 kilos lana lavada, que se transformará en tejido, que se destinará a la exportación.

Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona.

Aduana exportadora: Barcelona.

Madrid, 17 de julio de 1947.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, L. Albo.

Transcribiendo instancia extractada de Hijo de José Cucarella, domiciliado en Barcelona, calle Sagrera, número 129, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de 3.000 pieles terneras — municipal frigoríficos —, peso mínimo 9 kilogramos, peso máximo 11 kilogramos, para su transformación aproximadamente 60.000 pies cuadrados de pieles curtidas terminadas, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su publicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-Ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Hijo de José Cucarella.

Domicilio: Barcelona, calle Sagrera, número 129.

Mercancía que ha de importarse: 3.000 pieles terneras saladas—municipal frigoríficos—. Peso mínimo, 9 kilogramos. Peso máximo, 11 kilogramos.

País de origen: Argentina.

Mercancía que ha de exportarse: Aproximadamente 60.000 pies cuadrados, pieles curtidas y terminadas.

Países de destino: Argentina, Portugal, Italia, Tánger, Suiza, Suecia y otros.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Remojo, lavado, depilado, descarnado, curtición, rebajado, teñido, estirado, ablandado, para apresto, abrillantado, planchar y medir.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Barcelona, calle Sagrera, número 129.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Un 84 por 100 aproximadamente en peso, por tratarse de pieles saladas que se reexportan en pieles curtidas y terminadas.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Aunque se reexporta el mismo número de pieles importadas, por cada 100 kilos de pieles saladas importadas se reexportarán aproximadamente 16 kilos de pieles curtidas y terminadas, o sean unos 200 pies.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Cuatro meses para la importación y ocho meses para la reexportación.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Facilidades de exportar pieles curtidas a precios factibles en relación con el mercado internacional, obtener un saldo de divisas a favor de España, diferencia entre el precio de exportación al de importación y revalorización de nuestra mano de obra.

Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona.

Aduana exportadora: Barcelona.

Madrid, 17 de julio de 1947.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, L. Albo.

Transcribiendo instancia extractada de Manufactura Textil Tuset Rebés, domiciliada en Barcelona, calle Bruch, núm. 13, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de 100.000 kilogramos de algodón en rama para su transformación en 975.000 metros de tejido de algodón, tipo Vichy T. R., con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Manufactura Textil Tuset Rebés.

Domicilio: Barcelona, calle Bruch, número 13.

Mercancía que ha de importarse: 100.000 kilogramos de algodón en rama.

País de origen: Estados Unidos de América o Brasil.

Mercancía que ha de exportarse: 975.000 metros tejido de algodón, tipo Vichy, T. R.

País de destino: Argentina, Dinamarca, Holanda, Bélgica, etc.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Hilado, teñido, tejido y acabado.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Calle Badajoz, número 135, Barcelona.

Mermas y desperdicios por unidad de fabricación: 18,5 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Por cada 100 kilogramos de algodón en rama importado se reexportan 975 metros de tejido de algodón.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Cinco meses para la importación y siete meses para la reexportación.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Atender la demanda extranjera de tejidos, fomentando la exportación de tejidos españoles; puesta en marcha de unos telares hoy inactivos por falta de materia prima, y obtener un saldo considerable de divisas a favor del Instituto Español de Moneda Extranjera.

Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona.

Aduana exportadora: Barcelona.

Madrid, 21 de julio de 1947.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, L. Albo.

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Marga, Sociedad Anónima, en solicitud de ampliación de fábrica de tableros contrachapeados con una máquina cortadora a la plana y elementos auxiliares;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones reglamentarias, estando incluída la industria en el grupo 2.º, b) de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Marga, S. A., para la ampliación de su fábrica de tableros contrachapeados con una máquina cortadora a la plana y elementos auxiliares, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª La ampliación que se autoriza no supone derecho a mayores cupos de materias primas intervenidas.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

3.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación de la Delegación de Industria, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición de maquinaria nacional.

4.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª, ambas inclusive, de la citada Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1947.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Santander.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por el excelentísimo Ayuntamiento de La Bañeza (León), solicitando autorización para el abastecimiento de agua potable;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones complementarias, estando incluída la industria en el grupo 2.º, b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de La Bañeza para el abastecimiento de aguas potables, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización es independiente de la que corresponda otorgar a la Jefatura de Minas por alumbramiento de aguas subterráneas.

3.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª ambas inclusive, de la citada Orden ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1947.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Dirección Técnica.—Sección de Precios y Mercados)

Circular número 639 por la que se fijan nuevos precios de azúcar y pulpa en la campaña 1947-48.

Fundamento

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 1-8-47 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 217), a continuación se fijan los precios de las distintas clases de azúcar y se reproduce el de la pulpa de remolacha, que han de regir durante la campaña 1947-48.

Precios de azúcar

PARA LAS FÁBRICAS INSTALADAS EN

CLASES DE AZÚCAR	ANDALUCÍA Ptas. Qm.	RESTO DE ESPAÑA Ptas. Qm.
Blanquilla.	580,00	555,00
Pilé	623,00	575,00
Terciada...	575,00	550,00
Cortadillo..	770,00	745,00

Estos precios se entienden para mercancía en pie de fábrica, con impuestos y envases incluídos, quedando éstos a favor de los beneficiarios de los cupos.

El abono del importe de los mismos se efectuará en la forma prevista en el artículo 21 de la Circular 582.

Precios de pulpa

Durante la campaña citada, el precio de la pulpa será 400 pesetas Tm. en fábrica y sin envases, según dispone la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17-1-47.

Compensación para fabricantes de azúcar

Las cantidades correspondientes a los ingresos ordenados en el artículo tercero de la mencionada Orden de la Presidencia del Gobierno de 1-8-47, se ingresarán en la cuenta corriente del Banco de España, titulada: «Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Organismos de la Administración del Estado».

Precios de consumo y márgenes comerciales

Las Juntas Provinciales de Precios, partiendo de los fijados en la presente Circular, remitirán a esta Comisaría General propuestas de «precio oficial» de venta de azúcar. Una, para las calidades «blanquilla» y «pilé» y otra para «terciada», concediendo a los almacenistas y detallistas los beneficios fijos de 0,15 y 0,25 pesetas en kilo, respectivamente, hasta tanto no se disponga en contrario.

Madrid, 5 de agosto de 1947.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y de Agricultura.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Fiscal Superior de Tasas y Comisarios de Recursos.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Jefes provinciales de Abastecimientos y Transportes.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Concediendo excedencia voluntaria a Basilio Casén Vega, Celador del Cuerpo Especial Subalterno.

Vista la instancia suscrita por Basilio Casén Vega, Celador del Cuerpo Especial Subalterno del Museo Nacional del Prado, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria,

Esta Subsecretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado declarando excedente al mencionado subalterno sin sueldo alguno y por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V.S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1947.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Ascendiendo a don Antonio Torres Iriarte a la Sección tercera del Escalafón de Auxiliares numerarios de Escuelas de Peritos Industriales, en virtud de corrida de escalas.

Vacante una dotación en la Sección tercera—6.000 pesetas anuales de sueldo o gratificación—del Escalafón General de Auxiliares numerarios de Escuelas de Peritos Industriales, por haber renunciado a su cargo el titular del Grupo 12 de la Escuela de Zaragoza, don Evaristo Martínez Morales,

Esta Dirección General ha dispuesto se dé el correspondiente ascenso a la mencionada Sección tercera del expresado escalafón a don Antonio Torres Iriarte, que presta sus servicios en la Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza quien pasará a percibir el sueldo o gratificación de 6.000 pesetas anuales, a partir del día 11 de mayo último, siguiente al de la fecha de la Orden, accediendo a la petición del señor Martínez Morales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1947.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

(Escuela Profesional de Peritos Agrícolas)

Anunciando convocatoria extraordinaria de exámenes de ingreso en la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas, durante la segunda quincena del mes de septiembre próximo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente de este Centro y en la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 22 de noviembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de diciembre), se anuncia la presente convocatoria extraordinaria de exámenes de ingreso en la citada Escuela, que se verificarán a partir de la segunda quincena del mes de septiembre próximo, en las fechas que oportunamente se fijen.

Para tomar parte en ellos se solicitará del señor Ingeniero Director, en instancia de petición de examen, a la que se acompañarán copia de la inscripción de nacimiento en el Registro Civil (legalizada si el solicitante no es del territorio de la Audiencia de Madrid), certificado de revacunación extendido en papel del Colegio de Médicos y dos fotografías tamaño carnet.

En concepto de derechos de examen se satisfarán 35 pesetas en metálico por cada uno de los cinco grupos, y cinco pesetas, también en metálico y por grupo, por derechos de inscripción.

Las solicitudes, en modelo oficial, que se facilitarán en la Secretaría de la Escuela, se presentarán en la misma durante los días laborables del 1 al 8 de septiembre, ambos inclusive, siendo el último día citado en el que inexcusablemente se completará la documentación que no hubiere sido entregada al efectuar la matrícula. Las horas de ésta serán de diez a doce.

Los aspirantes deberán justificar las siguientes condiciones:

Primera. Ser de nacionalidad española, no pudiendo matricularse en el primer curso de las enseñanzas que se cursan en la Escuela mientras no se haya cumplido la edad de dieciséis años.

Segunda. No padecer de enfermedad o defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará

mediante certificado expedido por el médico designado al efecto por el Claustro de Profesores para el reconocimiento de los aspirantes. Las enfermedades o defectos que darán motivo a la exclusión por este concepto constan en una relación aprobada por la Junta de Profesores, que puede ser consultada en la Secretaría de la Escuela.

Las materias de cuyos conocimientos deberán examinarse los aspirantes a ingreso en la Escuela se dividirán en cinco grupos:

Grupo A. — Examen de conjunto de Gramática castellana y Geografía general y de España.

Grupo B.—Elementos de Aritmética, Algebra y Geometría.

Grupo C.—Elementos de Física y Química.

Grupo D.—Elementos de Historia Natural.

Grupo E.—Dibujo lineal y rotulación de planos.

El examen de cada uno de los cuatro primeros grupos anteriores comprenderá:

El del grupo A consistirá en ejercicios prácticos sobre ortografía, redacción, Gramática en general y Geografía, pudiendo realizarse también examen oral en los casos y con los alumnos que el Tribunal estime necesario.

El de los grupos B, C y D comprenderá dos fases: la primera, consistente en ejercicios escritos, cuya aprobación há de preceder a la segunda fase, y otra de examen oral, que consistirá en la respuesta a las lecciones sacadas a la suerte.

Para el grupo B consistirá esta fase del examen escrito en la resolución de varios problemas o ejercicios propuestos por el Tribunal.

Para el examen de Elementos de Física y Química, así como para el de Historia Natural, el primer ejercicio consistirá en contestar por escrito a un tema relativo a una o varias cuestiones de las contenidas en los programas correspondientes.

El examen de Dibujo lineal consistirá en la copia y delineación de una lámina de motivos arquitectónicos o de elementos de máquines y ejercicios de rotulación.

En cualquiera de los grupos A, B, C y D, cada uno de los ejercicios escritos o prácticos tendrá el carácter de eliminatorio, sin que el aspirante declarado apto para continuarlos sea aprobado hasta no serlo definitivamente en el ejercicio oral, y sin que la declaración de aptitud de dichos ejercicios suponga la adquisición de derechos ulteriores en otras convocatorias, en el caso de no ser aprobado en el ejrcicio oral.

Los Tribunales tendrán la facultad de ampliar las preguntas hasta el punto que estimen necesario para formar cabal juicio de la suficiencia de los aspirantes, sin más limitación que la que señalan los cuestionarios vigentes publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de diciembre de 1946, para los grupos A, B y C (Química) y del 17 de noviembre de 1941, para los grupos C (Física) y D.

Para los exámenes de cada uno de los grupos, el Tribunal respectivo, por mayoría de votos y en votación secreta, calificará a cada uno de los candidatos de aprobado o suspenso, extendiéndose acta duplicada del resultado, firmada por todos los Profesores del Tribunal. Uno de los ejemplares será archivado en Secretaría, y el otro, expuesto al público en el tablón de anuncios.

El candidato que no se presente cuando sea llamado no podrá examinarse. Unicamente si en dicho momento solicitara del Tribunal, y por escrito, la dispensa de la falta, y si las razones alegadas resultasen comprobadas y atendibles, a juicio del Tribunal, éste podrá conceder nuevo señalamiento de examen.

El no presentarse a un examen cualquiera, habiendo sido declarado apto en el primer ejercicio, equivale a que el aspirante quede suspenso en el grupo correspondiente.

Los aspirantes que justifiquen hallarse en posesión del título de Bachiller o tener aprobado el examen de Estado serán dispensados de la aprobación del grupo A, previo pago de los derechos correspondientes al mismo.

Madrid, 2 de julio de 1947.—El Ingeniero Director, Juan Marcilla.—Aprobado: El Director general Ramón Ferreiro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando concurso para la concesión de la explotación del salto de pie de presa del pantano del Rumblar y salto auxiliar contiguo, en la provincia de Jaén.

Hasta las trece horas del día tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete se admitirán en la Secretaría de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas), todos los días laborables comprendidos desde la fecha de publicación de este anuncio hasta la señalada anteriormñente y durante las horas de diez a trece, las proposiciones para tomar parte en el concurso para la concesión de la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pié de presa del pantano del Rumblar, provincia de Jaén.

Estas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y precintados, con la inscripción de «Proposiciones para tomar parte en el concurso para la concesión de la explotación del salto de pie de presa del pantano de Rumblar», firmadas por el proponente, conteniendo su propuesta, formulada sobre las bases de licitación a que se refiere el apartado a) del artículo 15 del pliego de condiciones aprobado para regir en este concurso, acompañando los documentos que se exigen en los incisos a), b), c), d) y e), del apartado A) del artículo 13 del citado pliego de condiciones.

El pliego de condiciones a que antes se hace referencia así como también los proyectos aprobados por el Ministerio de Obras Públicas para la construcción del pantano del Rumblar y el estudio de las características de explotación de salto de pie de presa del mismo, formulado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con fecha 5 de febrero de 1945, estarán a disposición de los licitadores, para su examen, en las dependencias de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas, Madrid) y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, cuyo Ingeniero Director concederá autorización a instancia de aquellos que lo soliciten, para visitar las obras de dicho pantano en día y hora previamente fijados.

A la vez, y en pliego aparte abierto y con la misma inscripción que la del pliego cerrado deberá presentar el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas, la cantidad de cincuenta mil (50.000) pesetas en metálico o en títulos de la Deuda pública, en concepto de fianza provisional, según dispone el artículo 14 del pliego de condiciones, acompañando los documentos justificativos de nacionalidad y personalidad del firmante de la proposición, así como los que justifiquen hallarse al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio de enfermedad, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

En el caso de presentar proposiciones alguna Sociedad Empresa o Compañía, deberá acompañar, además, en este pliego abierto, la certificación exigida por el artículo tercero del Real Decreto de 29 de diciembre de 1928 copia autorizada de la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y certificación del acuerdo o acuerdos del Consejo de Administración de tomar parte en el concurso.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

Los gastos de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de las provincias de Jaén y Sevilla y en la prensa, así como los que origine el concurso correrán a cargo del concesionario.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, a las once horas, en los locales de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas, Madrid).

Madrid, 29 de julio de 1947.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.260—A. C.

Anunciando concurso para la concesión de la explotación del salto de pie de presa del pantano del Guadalmellato, en el río del mismo nombre, en la provincia de Córdoba.

Hasta las trece horas del día tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete se admitirán en la Secretaría de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas), todos los días laborables comprendidos desde la fecha de publicación de este anuncio hasta la señalada anteriormente, y durante las horas de diez a trece, las proposiciones para tomar parte en el concurso para la concesión de la ex-

plotación del aprovechamiento hidroeléctrico del Salto de pie de presa del pantano del Guadalmellato, provincia de Córdoba.

Estas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y precintados con la inscripción de «Proposiciones para tomar parte en el concurso para la concesión de la explotación del salto de pie de presa del pantano del Guadalmellato», firmadas por el proponente, conteniendo su propuesta, formulada sobre las bases de licitación a que se refiere el apartado a) del artículo 13 del pliego de condiciones aprobado para regir en este concurso, acompañando los documentos que se exigen en los incisos a), b), c), d) y e) del apartado A) del artículo 13 del citado pliego de condiciones.

El pliego de condiciones a que antes se hace referencia, así como también los proyectos aprobados por el Ministerio de Obras Públicas para la construcción del pantano del Guadalmellato y el estudio de las características de explotación del salto de pié de presa del mismo, formulado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con fecha 31 de enero de 1945, estarán a disposición de los licitadores para su examen, en las dependencias de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas, Madrid) y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, cuyo Ingeniero Director concederá autorización a instancia de aquellos que los soliciten, para visitar las obras de dicho pantano en día y hora previamente fijados.

A la vez, y en pliego aparte, abierto y con la misma inscripción que la del pliego cerrado, deberá presentar el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, la cantidad de cincuenta mil ptas. (50.000) en metálico o en títulos de la Deuda Pública, en concepto de fianza provisional, según dispone el artículo 14 del pliego de condiciones, acompañando los documentos justificativos de nacionalidad y personalidad del firmante de la proposición, así como los que justifiquen hallarse al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio de enfermedad, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

En el caso de presentar proposiciones alguna Sociedad, Empresa o Compañía deberá acompañar, además, en este pliego abierto, la certificación exigida por el artículo tercero del Real Decreto de 29 de diciembre de 1928 copia autorizada de la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y certificación del acuerdo o acuerdos del Consejo de Administración de tomar parte en el concurso.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

Los gastos de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de las provincias de Córdoba y Sevilla y en la prensa, así como los que origine el concurso, correrán a cargo del concesionario.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, a las once horas, en los locales de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas, Madrid).

Madrid, 29 de julio de 1947.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.239-A. C.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

(Puertos)

Anunciando subasta de «Terminación de las obras del puerto de Finisterre» (La Coruña).

En virtud de lo dispuesto por Orden de 29 de julio de 1947, esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de septiembre, a las trece horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Terminación de las obras del puerto de Finisterre», provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata se eleva a la cantidad de ocho millones seiscientas setenta y seis mil doscientas ochenta y nueve pesetas con veintitrés céntimos (8.676.289,23).

La licitación se celebrará en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Grupo de Puertos de Corcubión.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 16 de septiembre de 1947 y en la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituído, del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de ciento dieciséis mil setecientas sesenta y dos pesetas con ochenta y nueve céntimos (116.762,89), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 31 de julio de 1947.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

MODELO DE PROPOSICIÓN

«Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., clase....., tarifa....., con residencia en.....; provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día....., de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Terminación de las obras del puerto de Finisterre», provincia de La Coruña, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

1.236—A. C.